

**IMPORTANTE: Este documento contiene información que ya no está actualizada, pero permanece en nuestro sitio web para propósitos de referencia.**

**Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) y Partida Forzada Diferida**

Capítulo 1 Información Específica para un País Designada para TPS/DED

Capítulo 2 Información General Sobre TPS/DED

[Lea la Exención de responsabilidad](#)

**Capítulo 1 Información Específica para un País Designada para TPS/DED**

**Nota:** Para información específica sobre un país, por favor seleccione el enlace apropiado para su país de interés.

¿Es usted nacional o ciudadano de uno de los países listados abajo? (Actualmente, estos son los únicos países designados para TPS o DED.)

[El Salvador](#)

[Guinea](#)

[Haití](#)

[Honduras](#)

[Liberia](#)

[Nepal](#)

[Nicaragua](#)

[Sierra Leone](#)

[Siria](#)

[Somalia](#)

[Sudan](#)

[Sudan del Sur](#)

[Ninguna de estas opciones](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

## El Salvador

### GENERALIDADES

El Salvador fue designado para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 9 de marzo del 2001, por un periodo de 18 meses, debido a los severos terremotos que golpearon el área. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran demasiado inseguras como solicitar que los nacionales de El Salvador en los Estados Unidos regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 9 de septiembre del 2016.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para El Salvador?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para El Salvador?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para El Salvador?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para El Salvador?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para El Salvador?](#)

[¿Cualifíco para la inscripción inicial tardía para El Salvador?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para El Salvador?**

El periodo inicial de inscripción para El Salvador empezó el 9 de marzo de 2001 y duró por 18 meses, hasta el 9 de septiembre de 2002. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para El Salvador; sin embargo, usted puede cualificar para presentar una [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para El Salvador?**

Los nacionales de El Salvador deben haber residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 13 de febrero de 2001 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en los EE.UU. desde el 9 de marzo de 2001. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para El Salvador?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envía por el Servicio de Correo Postal de EE.UU. a...	O envía por un servicio que no sea el Servicio de Correo Postal de EE.UU. a...
Usted está solicitando una reinscripción y vives en los siguientes estados: Connecticut, Delaware, Florida, Georgia, Illinois, Indiana, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Michigan, New Hampshire, New Jersey, North Carolina, Ohio, Pennsylvania, Rhode Island, South Carolina, Vermont, Virginia, Washington DC, West Virginia.	USCIS Attn: TPS El Salvador P.O. Box 8635 Chicago, IL 60680 - 8635	USCIS Attn: TPS El Salvador 131 S. Dearborn—3rd Floor Chicago, IL 60603 - 5517
Usted está solicitando una reinscripción y vives en los siguientes estados/territorios: Alabama, Alaska, American Samoa, Arkansas, Colorado, Guam, Hawái, Idaho, Iowa, Kansas, Luisiana, Minnesota, Mississippi, Missouri, Montana, Nebraska, New México, New York, North Dakota, Northern Marian Islands, Oklahoma, Puerto Rico, South Dakota, Tennessee, Texas, Utah, Virgin Islands, Wisconsin, Wyoming.	USCIS Attn: TPS El Salvador P.O. Box 660864 Dallas, TX 75266	USCIS Attn: TPS El Salvador 2501 S. State Highway, 121 Business Suite 400 Lewisville, TX 75067
Usted está solicitando una reinscripción y vives en los siguientes estados: Arizona, California, Nevada, Oregón, Washington.	USCIS Attn: TPS El Salvador P.O. Box 21800 Phoenix, AZ 85036.	USCIS Attn: TPS El Salvador 1820 E. Skyharbor, Circle S, Suite 100 Phoenix, AZ 85034
Usted está solicitando por la primera vez como una persona que se inscribe inicialmente tarde (todos estados y territorios).	USCIS Attn: TPS El Salvador P.O. Box 8635 Chicago, IL 60680 - 8635	USCIS Attn: TPS El Salvador 131 S. Dearborn—3rd Floor Chicago, IL 60603 - 5517

**Continúa en la siguiente página.**

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración de la Junta de Apelaciones de Inmigración y usted está solicitando un EAD o se está reinscribiendo por primera vez, usted debe enviarse a la direcciones en la tabla anterior. Cuando usted recibe su aviso de recibo de USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [Tpsijgrant.vsc@dhs.gov](mailto:Tpsijgrant.vsc@dhs.gov) que incluye el número de recibo y el estado donde has presentado su reinscripción y/o solicito para un EAD basado en un otorgo de TPS de un Juez de Inmigración de la Junta de Apelaciones de Inmigración. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** Si usted se está reinscribiendo para TPS durante el periodo de reinscripción y no necesita presentar los documentos o justificaciones, usted es elegible para presentar sus solicitudes electrónicamente. Para más información sobre la presentación electrónica, visite la guía de referencia sobre E-Filing en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para El Salvador?**

Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
13 de febrero de 2001	9 de marzo de 2001	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 7 de enero del 2015 y el 9 de marzo del 2015.

[Información sobre los varios avisos Biométricos del Centro de Apoyo de Solicitudes](#)

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para El Salvador?**

DHS extendió automáticamente la validez de los actuales Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para El Salvador para 6 meses, hasta el 9 de septiembre de 2015. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo. Los nuevos EADS tienen fecha de vencimiento del 9 de septiembre de 2016.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

- Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 9 de marzo de 2015
- Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para El Salvador?**

¿Es usted un nacional de El Salvador, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en El Salvador?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 13 de febrero de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en Estados Unidos desde el 9 de marzo de 2001?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador, del 9 de marzo de 2001 hasta el 9 septiembre de 2002, ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador, del 9 de marzo de 2001 hasta el 9 de septiembre de 2002, ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador (del 9 de marzo de 2001 al 9 de septiembre de 2002), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador (del 9 de marzo de 2001 al 9 de septiembre de 2002), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para El Salvador (del 9 de marzo de 2001 al 9 de septiembre de 2002), ¿fue usted el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[El Salvador](#)

[TPS](#)

## Guinea

### GENERALIDADES

Guinea fue designado para Estatus de Protección Temporal (TPS) el 21 de noviembre de 2014, por un periodo de 18 meses, dado al brote de la enfermedad del virus de Ebola en África Oeste porque se determine que las condiciones de vida no eran sanas para que nacionales de Guinea en EE.UU. sean requeridos a regresar a su país de origen.

[¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Guinea?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Guinea?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Guinea?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Guinea?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Guinea?](#)

[¿Puedo viajar si tengo TPS?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Guinea?](#)

[¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Guinea?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Guinea?**

El periodo de inscripción inicial para Guinea es del 21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Guinea?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar...
El 20 de noviembre de 2014	El 21 de noviembre de 2014	Entre el 21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015.

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Guinea?**

Nacionales de Guinea deben haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 20 de noviembre de 2014 y haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde El 21 de noviembre de 2014. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

### ¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Guinea?

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Guinea P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Guinea 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés):**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico [TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov), incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** No puede presentar su solicitud de manera electrónica cuando está solicitando para la inscripción inicial de TPS. Por favor, envíe su solicitud a la dirección indicado más arriba.

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Guinea?

Actualmente se está aceptando solicitudes de TPS para Guinea y la reinscripción no aplica.

**¿Puedo viajar si tengo TPS?**

La designación de TPS para Guinea es a base de los esfuerzos continuos para prevenir la propagación de la enfermedad del virus de Ebola. Por esta razón, solicitudes para autorización adelantada de viaje (permiso adelantado) para viajar a Liberia, Guinea y/o Sierra Leone no serán aprobados, de manera discrecional, a menos que haya circunstancias extraordinarias.

Si abandona a EE.UU. sin obtener permiso adelantado o si no cumple con las condiciones indicadas en el documento de su permiso adelantado, se le puede negar su reentrada a EE.UU. Si a usted le concede permiso adelantado a uno de estos países, como a otros extranjeros con el mismo permiso no es garantizada su permiso de reentrada a EE.UU. Se hará una determinación aparte sobre su elegibilidad de entrar cuando llega a una puerta de entrada. Se hará una determinación separada sobre su elegibilidad para entrar cuando llega a un puerto de entrada. Si piensa viajar fuera de EE.UU., pueda visitar el sitio web del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov) para información sobre Avisos y Alertas de Viaje.

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Guinea?**

Actualmente no hay una extensión automática de la Autorización de Empleo disponible para Guinea.

**¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Guinea?**

Actualmente se está aceptando solicitudes de TPS para Guinea, así que la inscripción inicial tardía no está disponible.

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted es un nacional de Guinea, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Guinea?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU desde el 20 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 21 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Guinea (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Guinea (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Guinea (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Guinea (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Guinea (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Guinea](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

**Haití****GENERALIDADES**

Los nacionales de Haití calificaron para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 21 de enero del 2010 por un periodo de 18 meses o hasta el 22 de julio del 2011, debido al devastador terremoto que azotó la región. Este periodo de inscripción inicial para TPS fue extendido y re-designado hasta el 22 de enero del 2013. Debido a las continuas condiciones en Haití, el DHS ha anunciado que tanto la extensión como la re-designación de TPS para Haití. La extensión más recién es efectiva desde el 23 de julio del 2014 hasta el 22 de enero del 2016.

[¿Cuál es el periodo inicial de inscripción para Haití?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Haití?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Haití?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Haití?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Haití?](#)

[¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Haití?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si cliente tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo inicial de inscripción para Haití?**

El periodo inicial de inscripción para Haití empezó el 19 de mayo de 2011 y duró por 18 meses, hasta el 15 de noviembre de 2011. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Haití; sin embargo, usted puede calificar para presentar una [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Haití?**

Los nacionales de Haití deben haber residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2011 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en los EE.UU. desde el 23 de julio de 2011. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios en el 8 CFR 244.1 para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Haití?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe su solicitud por el Servicio Postal de EE.UU. al	Envíe su solicitud por un servicio que no sea el Servicio Postal de EE.UU. al
Vive en Florida	USCIS P.O. Box 4464 Chicago, IL 60680-4464	USCIS Attn: TPS Haiti 131 South Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517
Vive en Nueva York	U.S. Postal Service: USCIS P.O. Box 660167 Dallas, TX 75266-0167	USCIS Attn: TPS Haiti 2501 S. State Hwy. 121 Business, Suite 400 Lewisville, TX 75067
Todo otro	USCIS P.O. Box 24047 Phoenix, AZ 85074-4047	USCIS Attn: TPS Haiti 2501 S. State Hwy. 121 Business, Suite 400 Lewisville, TX 75067

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:** Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o por la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y usted quiere solicitar un EAD o está reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por parte un JI o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicada en la tabla de arriba. Cuando usted recibe su aviso de recibo de USCIS, por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de USCIS que está tramitando su solicitud indicando el número de recibo y notando que entregó un nuevo registro y/o un solicitud para un EAD a base del otorgamiento de TPS por un JI o de la BIA. Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "LIN," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio en Nebraska al [Tpsijgrant.nsc@dhs.gov](mailto:Tpsijgrant.nsc@dhs.gov). Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "WAC," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio en California al [TPSijgrant.csc@usis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.csc@usis.dhs.gov). Puede encontrar información detallada (en inglés) sobre la información adicional que necesita enviar por correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** No puede presentar electrónicamente inscripciones iniciales o re-inscripciones de TPS para Haití.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Haití?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
12 de enero de 2011	23 de julio de 2011	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 3 de marzo de 2014 y el 22 de julio de 2014.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Haití?**

El Departamento de Seguridad Nacional extendió automáticamente los Documentos de Autorización de Empleo (EADS, por sus siglas en inglés) para seis meses, desde el 22 de julio de 2014 hasta el 22 de enero de 2015. Esto permite el tiempo suficiente para que los beneficiarios reciban sus nuevos EADS sin ningún lapso en su autorización de empleo. Los nuevos EADs tendrán una fecha de expiración de 22 de enero 2016.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

- Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 22 de julio de 2014
- Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Haití?**

¿Usted es un nacional de Haití, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Haití?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 12 de enero de 2011?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 13 de julio de 2011?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Haití (19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Haití (19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Haití (19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Haití (19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Haití (19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Haití](#)

[TPS](#)

## Honduras

### GENERALIDADES

Honduras fue designada para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 5 de enero del 1999, por un periodo de 18 meses, debido al severo y extenso daño causado por el Huracán Mitch. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para los nacionales de Honduras regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 5 de julio del 2016.

[¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Honduras?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Honduras?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Honduras?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Honduras?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Honduras?](#)

[¿Cualifiqué para la inscripción inicial tardía para Honduras?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Honduras?**

El periodo de inscripción inicial de Honduras fue del 5 de enero de 1999 al 5 de julio de 1999. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Honduras; sin embargo, usted puede calificar para presentar una solicitud [para inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Honduras?**

Los nacionales de Honduras deben haber residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998 y haber estado presentes físicamente e ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 5 de enero de 1999. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Honduras?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe su solicitud por correo a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Honduras P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de presentación que no es el Servicio Postal de EEUU,	USCIS Attn: TPS Honduras 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés):**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de USCIS que está tramitando su solicitud, incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una reinscripción y/o una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "LIN," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de Nebraska al [TPSijgrant.nsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.nsc@uscis.dhs.gov). Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "WAC," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de California al [TPSijgrant.csc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.csc@uscis.dhs.gov). Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** Si usted se está reinscribiendo para TPS durante el periodo de reinscripción y no necesita presentar los documentos o justificaciones, usted es elegible para presentar sus solicitudes electrónicamente. Para más información sobre la presentación electrónica, visite la guía de referencia sobre E-Filing en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Honduras?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
30 de diciembre de 1998	5 de enero de 1999	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 16 de octubre de 2014 y el 15 de diciembre de 2014.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

[Información sobre varios avisos Biométricos del Centro de Apoyo de Solicitudes](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Honduras?**

USCIS ha extendido automáticamente la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EADs) expedidos bajo la última extensión del TPS de Honduras por 6 meses, desde el 5 de enero de 2015 hasta el 5 de julio de 2015. Esta extensión automática permite tiempo suficiente para que los beneficiarios de TPS soliciten y reciban sus nuevos EADs, con una fecha de expiración de 5 de julio de 2016 sin ningún lapso en su autorización de empleo.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 5 de enero de 2015

Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Honduras?**

¿Es un nacional de Honduras, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Honduras?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero de 1999?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Honduras (del 5 de enero de 1999 hasta el 5 julio de 1999), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Honduras (del 5 de enero de 1999 hasta el 5 julio de 1999), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Yes](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Honduras (del 5 de enero de 1999 hasta el 5 julio de 1999), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Honduras (del 5 de enero de 1999 hasta el 5 julio de 1999), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Honduras (del 5 de enero de 1999 hasta el 5 julio de 1999), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Honduras](#)

[TPS](#)

## Liberia

### GENERALIDADES

Los nacionales de Liberia calificaron para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 1 de octubre del 2002 por un periodo de 12 meses debido al conflicto armado que ocurría en Liberia. Como resultado, se estimó que la seguridad personal era inadecuada para los nacionales de Liberia. Por un corto periodo de tiempo, se levantó el TPS para Liberia. Sin embargo, después de revisar el daño ocasionado por la guerra civil, el TPS fue reinstaurado hasta el 1 de octubre del 2007. La designación de TPS para Liberia fue dada por terminada el 1 de octubre de 2007.

Aunque se programó que la Partida Forzada Diferida (DED) para los nacionales liberianos terminase el 30 de septiembre del 2011, pero fue extendido hasta el 31 de marzo de 2013. DHS determinó que existían razones políticas internacionales de fuerza mayor para continuar defiriendo la partida forzada de los Estados Unidos para los nacionales liberianos elegibles que viven actualmente en los Estados Unidos y otorgo otra extensión hasta el 30 de septiembre del 2014, y después otra extensión de 24 meses hasta el 30 de septiembre de 2016.

El 21 de noviembre de 2014, DHS designo a Liberia para TPS por un periodo de 18 meses dado a la enfermedad del virus de Ebola porque se determinó que condiciones eran inadecuadas para que los nacionales de Liberia regresen a su país de origen.

¿Qué información está buscando?

[Información Acerca de TPS](#)

[Información Acerca de DED](#)

Regresar a [TPS](#)

## Información Acerca de TPS

¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Liberia?

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Liberia?

¿Cuáles son las fechas de residencia continua y presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Liberia?

¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Liberia?

¿Puedo viajar si tengo TPS?

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Liberia?

¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Liberia?

¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Liberia?

¿Si estoy amparado por DED, tengo que solicitar para TPS?

Ya solicité para renovar mi Documento de Autorización de Empleo (EAD) bajo DED. ¿Tengo que solicitar de nuevo?

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para los países actualmente designado bajo TPS.](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Liberia?**

El periodo de inscripción inicial para Liberia es del 21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Liberia?**

Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar...
20 de noviembre de 2014	21 de noviembre de 2014	Entre el 21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015.

[¿Cómo solicito para la inscripción inicial?](#)

**¿Cuáles son las fechas de residencia continua y presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Liberia?**

Nacionales de Liberia deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 20 de noviembre de 2014 y haber estado presente físicamente en EE.UU. desde el 21 de noviembre de 2014. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Liberia?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Liberia P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Liberia 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico [TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov), incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** No puede presentar su solicitud de manera electrónica cuando está solicitando para la inscripción inicial de TPS. Por favor, envíe su solicitud a la dirección indicado más arriba.

**¿Puedo viajar si tengo TPS?**

La designación de TPS para Guinea es a base de los esfuerzos continuos para prevenir la propagación de la enfermedad del virus de Ebola. Por esta razón, solicitudes para autorización adelantada de viaje (permiso adelantado) para viajar a Liberia, Guinea y/o Sierra Leone no serán aprobados, de manera discrecional, a menos que haya circunstancias extraordinarias.

Si abandona a EE.UU. sin obtener permiso adelantado o si no cumple con las condiciones indicadas en el documento de su permiso adelantado, se le puede negar su reentrada a EE.UU. Si a usted le concede permiso adelantado a uno de estos países, como a otros extranjeros con el mismo permiso no es garantizada su permiso de reentrada a EE.UU. Se hará una determinación aparte sobre su elegibilidad de entrar cuando llega a una puerta de entrada. Se hará una determinación separada sobre su elegibilidad para entrar cuando llega a un puerto de entrada. Si piensa viajar fuera de EE.UU., pueda visitar el sitio web del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov) para información sobre avisos y alertas de viaje.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Liberia?**

Actualmente se está aceptando solicitudes para TPS para Liberia, así que la reinscripción no aplica.

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Liberia?**

Actualmente no hay una extensión automática de Autorización de Empleo disponible para Liberia.

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Liberia?**

Actualmente se está aceptando solicitudes para TPS para Liberia, así que la inscripción inicial tardía no está disponible.

**¿Si estoy amparado por DED, tengo que solicitar para TPS?**

Aunque no es obligatorio, USCIS urge a todo solicitante elegible solicitar para TPS.

El 21 de noviembre de 2014, el Secretario de DHS designó a Liberia para TPS por un periodo de 18 meses. **Si actualmente está amparado bajo la extensión de dos años de DED, (en efecto desde el 1 de octubre de 2014), puede solicitar para TPS. Si no solicita para TPS durante el periodo de inscripción inicial de 180 días, arriesga no ser elegible.** Si ya tiene o si solicitó un nuevo EAD bajo DED, no tiene que solicitar para otro EAD bajo esta designación de TPS. Sin embargo, si le concede TPS, puede solicitar un EAD a base de TPS en el futuro mientras la designación de TPS para Liberia quede en efecto.

**Ya solicité para renovar mi Documento de Autorización de Empleo (EAD) bajo DED. ¿Tengo que solicitar de nuevo?**

Si recientemente solicitó para renovar su EAD bajo DED y USCIS aceptó su solicitud, aún tiene que presentar un Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con el Formulario I-821, Solicitud para Estatus Protegido Temporal, pero no tendrá que pagar la tarifa de solicitud para el Formulario I-765.

¿Usted es un nacional de Liberia, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Liberia?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en EE.UU desde el 20 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en EE.UU desde el 21 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Liberia (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Liberia (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Liberia (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Liberia (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Liberia (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

## Información Acerca de DED

¿Qué información está buscando?

[Información sobre Inscripción y Proceso de Presentación de Solicitud para DED](#)

[Información sobre Autorización de Empleo y Formulario I-765 para DED](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**Información sobre Inscripción y Proceso de Presentación de Solicitud para DED**

¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Liberia bajo DED?

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para DED?

¿Cómo sé si estoy amparado por la extensión de DED?

¿Cómo determino si no estoy amparado por la extensión de DED?

Si estoy amparado por el DED, ¿por cuánto tiempo me permitirá esta extensión de DED permanecer en los Estados Unidos?

¿Puedo viajar si estoy amparado por DED?

¿Qué documentos puedo mostrar a mi empleador como prueba de autorización de empleo e identidad cuando completo un Formulario I-9?

Si soy estoy amparado por el DED para liberianos y un oficial gubernamental federal, estatal o local me pide que presente prueba de autorización para permanecer en los Estados Unidos, ¿qué evidencia debo presentar?

Si no tengo un EAD que indique tal elegibilidad, ¿cómo puedo evitar una repatriación innecesaria de los Estados Unidos?

¿Acumularé “presencia ilegal” para propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios para los cuales puedo estar solicitando si estoy amparado/a por el DED?

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Liberia bajo DED?**

El primer periodo de inscripción de TPS para Liberia fue del 1 de octubre del 2002 al 1 de abril del 2003. TPS para Liberianos inicialmente terminó el 1 de octubre de 2007. Liberianos que se inscribieron para TPS durante el periodo de inscripción inicial o se reinscribieron durante periodos de reinscripción subsecuentes actualmente son amparados bajo DED. El 21 de noviembre de 2014, Liberia fue designada de nuevo para TPS, con un nuevo periodo de inscripción inicial del **21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015**. Para más información acerca de TPS para Liberia, por favor visite nuestro sitio web en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

[Información más detallada sobre TPS para Liberia](#)

[Infamación más detallada sobre el DED Liberia](#)

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para DED?**

La renovación de DED es automática, así que no es necesario reinscribir.

**¿Cómo sé si estoy amparado por la extensión de DED?**

Con ciertas excepciones, usted es elegible para una extensión de DED si usted está presente en los Estados Unidos y residido continuamente en los Estados Unidos desde el 1 de octubre de 2002 y está amparado bajo el DED desde el 30 de septiembre de 2014. Por lo general, si usted mantuvo un Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) desde el 30 de septiembre de 2007, entonces usted está amparado por el DED para liberianos y la extensión de 24 meses se aplica a usted.

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**¿Cómo determino si no estoy amparado por la extensión de DED?**

Usted no es elegible para DED bajo la determinación del Presidente si:

- Usted es inelegible para TPS por razones proporcionadas en la sección 244(c)(2)(B) del Acto de Inmigración y Nacionalidad;
- Su repatriación ha sido determinada de interés para los Estados Unidos;
- La Secretaría de Estado tiene causales razonables para creer que su presencia o actividades en los Estados Unidos tendrían potencialmente serias consecuencias adversas para la política internacional para los Estados Unidos;
- Usted ha regresado voluntariamente a Liberia o su última residencia habitual fuera de los Estados Unidos;
- Usted fue deportado, excluido, o retirado antes de la actual extensión de DED; o
- Usted está sujeto a extradición.

**Si estoy amparado por el DED, ¿por cuánto tiempo me permitirá esta extensión de DED permanecer en los Estados Unidos?**

Bajo esta extensión, usted seguirá siendo amparado por el DED durante 24 meses hasta el 30 de septiembre de 2016.

**¿Puedo viajar si estoy amparado por DED?**

Usted puede abandonar EE.UU. y volver a entrar legalmente si usted presentó una solicitud y obtuvo un permiso de reingreso antes de partir. Debe presentar el [Formulario I-131, Solicitud de Documento para Viajar](#), con la tarifa correspondiente, para solicitar permiso de reingreso. Debe proporcionar una copia de su último Documento de Autorización de Empleo (EAD) basado en TPS o DED, o, si usted no tiene un EAD basado en TPS o DED, presente una copia de su último Formulario I-797, *Aviso de Acción*, alegando que usted había recibido una concesión de TPS el 30 de septiembre de 2007. Si usted abandona EE.UU. sin haber solicitado primero y obtenido un permiso de reingreso, usted ya no es elegible para DED. Puede que no se le permita a usted el reingreso a EE.UU. También si usted busca un permiso de reingreso a fin de ir a Liberia, o a su última residencia habitual fuera de EE.UU., arriesga a que se le encuentre inelegible para reingresar a EE.UU. bajo DED.

La designación de TPS para Liberia, Guinea, y Sierra Leone es a base de los esfuerzos continuos para prevenir la propagación de la enfermedad del virus de Ebola. Por esta razón, solicitudes para autorización adelantada de viaje (permiso adelantado) para viajar a estos países no serán aprobados, de manera discrecional, a menos que haya circunstancias extraordinarias.

Puede entregar su Formulario I-131 con su Formulario I-765, Solicitud para Autorización de Empleo. Sin embargo, si decide presentar el Formulario I-131 **por separado**, por favor envíe la solicitud a la dirección apropiada:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: DED Liberia P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: DED Liberia 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

**¿Qué documentos puedo mostrar a mi empleador como prueba de autorización de empleo e identidad cuando completo un Formulario I-9?**

Durante toda la duración de la extensión automática de la autorización de empleo, usted puede presentar su Documento de Autorización de Empleo anterior basado en DED- a sus empleadores como prueba de identidad y autorización de empleo hasta el 30 de marzo de 2015. Para minimizar la confusión sobre esta extensión al momento de contratación o re-verificación, usted también puede presentar una copia del *aviso del Registro Federal* sobre la extensión automática de la documentación de autorización de empleo hasta el 30 de marzo de 2015.

Como alternativa, usted puede presentar cualquier documento legalmente aceptable o combinación de documentos incluidos en Lista A, Lista B o Lista C del Formulario I-9.

**Si soy estoy amparado por el DED para liberianos y un oficial gubernamental federal, estatal o local me pide que presente prueba de autorización para permanecer en los Estados Unidos, ¿qué evidencia debo presentar?**

Usted puede presentar su Documento de Autorización de Empleo extendido automáticamente basado en DED- y una copia del *aviso del Registro Federal* de la fecha 1 de octubre de 2014. Usted puede presentar su EAD basado en DED con fecha de vencimiento del 30 de septiembre de 2014, y una copia del *aviso del Registro Federal* como evidencia del permiso para permanecer en los Estados Unidos hasta el 30 de septiembre de 2016. Si usted no tiene un EAD basado en TPS o DED, usted puede presentar una copia del Formulario I-797, Aviso de Acción, que muestra que usted fue beneficiario de TPS desde el 30 de septiembre de 2007, una identificación con foto, y una copia del *aviso del Registro Federal*.

**Si no tengo un EAD que indique tal elegibilidad, ¿cómo puedo evitar una repatriación innecesaria de los Estados Unidos?**

El Servicio de inmigración y control de aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) emitirá una guía para sus abogados, oficiales y agentes a fin de asegurar que los liberianos elegibles o personas sin nacionalidad que antiguamente residían habitualmente en Liberia no sean repatriados en violación con el memorándum sobre DED del Presidente. La guía será consistente con el *aviso del Registro Federal* de USCIS.

**¿Acumularé “presencia ilegal” para propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios para los cuales puedo estar solicitando si estoy amparado/a por el DED?**

No. Usted no acumulará “presencia ilegal” para los propósitos de ajuste de estatus u otros beneficios inmigratorios los cuales usted pueda estar solicitando durante el periodo de tiempo que usted está amparado por DED.

## Información sobre Autorización de Empleo y Formulario I-765 para DED

Programa de Partida Forzada Diferida para liberianos, del 1 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2016

¿A dónde presento el Formulario I-765?

¿Qué tengo que presentar con el Formulario I-765?

¿Puedo presentar el Formulario I-765 electrónicamente?

¿Qué pasa si mi dirección cambia después de que he presentado el Formulario I-765?

¿Si ya tengo un EAD actualmente valido bajo DED, tengo que pagar la tarifa y/o solicitar de nuevo bajo TPS?

¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo bajo DED para Liberia?

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**Programa de Partida Forzada Diferida para liberianos, del 1 de abril de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2016**

El TPS para liberianos se dio por terminado originalmente el 1 de octubre de 2007. Las personas que estuvieron en un estatus válido de TPS para liberianos el 30 de septiembre de 2007 y que cumplen con el criterio especificado en la directriz del Presidente Bush para DED fueron amparados por 18 meses de la Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés). Aunque se programó últimamente que el DED para nacionales liberianos termine el 30 de septiembre de 2014, el Presidente Obama determinó que existen razones políticas extranjeras de fuerza mayor para seguir defiriendo la partida forzada de los Estados Unidos de nacionales liberianos elegibles que viven actualmente en los Estados Unidos bajo el otorgamiento existente de DED por 24 meses, hasta el 30 de septiembre de 2016.

Si una persona de Liberia desea trabajar durante este periodo de DED, él o ella puede solicitar un EAD presentando el Formulario I-766 con la tarifa requerida si el individuo:

- Está físicamente presentes en los Estados Unidos;
- Había residido continuamente en los Estados Unidos el 1 de octubre de 2002, y
- Fue a una subvención de DED al 30 de septiembre de 2014.

Si un liberiano actual bajo DED tiene un EAD válido con fecha de vencimiento 30 de septiembre de 2014, entonces este EAD se considerará automáticamente prorrogado hasta 30 de marzo de 2015. Para obtener un permiso de trabajo continuo al 30 de septiembre de 2016, usted debe solicitar un EAD presentando el formulario I-766. USCIS comenzará a aceptar solicitudes de permiso de trabajo el 1 de octubre de 2014. Usted debe presentar su solicitud de permiso de trabajo tan pronto como sea posible para evitar lagunas en la autorización de trabajo. Para obtener más información sobre cómo presentar el Formulario I-766 para autorización de empleo, por favor, [consulte nuestras preguntas frecuentes acerca de la autorización de empleo](#).

Los liberianos bajo DED que deseen viajar deben solicitar primero un Permiso Adelantado al presentar el Formulario I-131 con la tarifa requerida y esperar a que el permiso le sea otorgado antes de viajar. La designación de TPS para Liberia, Guinea, y Sierra Leone es a base de los esfuerzos continuos para prevenir la propagación de la enfermedad del virus de Ebola. Por esta razón, solicitudes para autorización adelantada de viaje (permiso adelantado) para viajar a estos países no serán aprobados, de manera discrecional, a menos que haya circunstancias extraordinarias. Para más información sobre presentando el Formulario I-131, por favor visite las [preguntas frecuentes sobre Permiso Adelantado](#).

***Continúa en la siguiente página.***

Lista de personas no elegibles para DED son:

- individuos que no son elegibles para TPS por razones estipuladas en la sección 244(c)(2)(B); 8 U.S.C. 1254 a (c) (2) (B) del Acto de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés);
- individuos cuya repatriación está determinada como lo más conveniente para los EE.UU.;
- individuos sobre los que la Secretaría de Estado tiene causales razonables para creer que su presencia o actividades en los EE.UU. podrían potencialmente tener serias consecuencias adversas para la política exterior para los EE.UU.;
- individuos que voluntariamente regresaron a Liberia o a su país de última residencia habitual fuera de los EE.UU.;
- individuos que han sido deportados, excluidos, o retirados antes de la fecha en el aviso del Registro Federal; o
- individuos que están sujetos a extradición.

Para más información sobre el Programa de DED para liberianos, vea la edición del Registro Federal del 1 de octubre de 2014, o visite [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps) y elige "Temporary Protected Status & Deferred Enforced Departure" en el menú de izquierda. Puede encontrar información específica sobre el DED para Liberia mediante la opción "DED Granted Country: Liberia" en el menú de la izquierda del TPS o página Web DED. Desde la página de Liberia, puede seleccionar las Preguntas y Respuestas del Programa de Partida Forzada Diferida para liberianos en el menú de la derecha para obtener más información.

[Información más detallada sobre TPS para Liberia](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

**¿A dónde presento el Formulario I-765?**

Si está solicitando para TPS, por favor presente el Formulario I-765, Solicitud para Autorización de Empleo junto con el Formulario I-821, Solicitud para Estatus Protegido Temporal, y la tarifa o exención de tarifa a la dirección apropiada:

Si...	Envíe sus documentos a...
Está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Liberia P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicios de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Liberia 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Si actualmente está amparado bajo la extensión de dos años de DED, (en efecto desde el 1 de octubre de 2014), puede solicitar para TPS. **Si no solicita para TPS durante el periodo de inscripción inicial de 180 días, arriesga no ser elegible. Si ya tiene o si solicitó un nuevo EAD bajo DED, no tiene que solicitar para otro EAD bajo esta designación de TPS.** Sin embargo, si le concede TPS, puede solicitar un EAD a base de TPS en el futuro mientras la designación de TPS para Libera quede en efecto. [Información adicional sobre TPS para Liberia](#)

Si desea renovar su EAD bajo DED, puede presentar el Formulario I-765, junto con la tarifa requerida o una exención de tarifa, y documentos de apoyo a la dirección apropiada:

Si...	Envíe sus documentos a...
Está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: DED Liberia P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicios de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: DED Liberia 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

**¿Qué tengo que presentar con el Formulario I-765?**

Si está solicitando bajo DED, debe indicar que es elegible por DED al escribir "(a)(11)" en la respuesta a Pregunta 16 en el Formulario I-765. Incluya una copia de su último Formulario I-797, Aviso de Acción, para demostrar que usted fue aprobado para TPS el 30 de septiembre de 2007. Además, debe pagar la tarifa apropiada para el Formulario I-765.

Si está solicitando bajo TPS, por favor siga las instrucciones en el Formulario I-765.

**¿Puedo presentar el Formulario I-765 electrónicamente?**

No. La presentación electrónica (e-filing) no está disponible para el Formulario I-765 a base de DED.

**¿Qué pasa si mi dirección cambia después de que he presentado el Formulario I-765?**

Si usted cambia de dirección después de presentar su solicitud, usted debe completar y presentar el Formulario AR-11 por correo o electrónicamente. Puede acceder el [Formulario AR-11](#) en nuestro sitio web. También puede cambiar su dirección en nuestro sitio web, [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es).

El Formulario AR-11 también puede ser presentado electrónicamente siguiendo las instrucciones en el sitio web de USCIS en [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es).

**¿Si ya tengo un EAD actualmente valido bajo DED, tengo que pagar la tarifa y/o solicitar de nuevo bajo TPS?**

Si ya tiene o solicitó para un EAD bajo la renovación de DED (en efecto desde el 1 de octubre de 2014), no tiene que solicitar también por un EAD a base de la nueva designación de TPS (en efecto el 21 de noviembre de 2014). Sin embargo, si le concede TPS, puede solicitar un EAD a base de TPS en el futuro mientras la designación de TPS quede en efecto. [Información adicional sobre TPS para Liberia](#)

Regresar a

[Liberia](#)

[TPS](#)

## ¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo bajo DED para Liberia?

El TPS para liberianos fue terminado el 1 de octubre de 2007. Las personas que estuvieron en el estatus TPS válido para liberianos el 30 de septiembre de 2007 y que reunieron otros criterios especificados fueron amparadas por DED. Aunque se había programado que el DED para los nacionales liberianos terminase el 30 de septiembre de 2014, el Presidente Obama determinó que existen razones políticas internacionales de fuerza mayor para continuar difiriendo la partida forzada de los Estados Unidos de los nacionales elegibles de Liberia que viven actualmente en los Estados Unidos bajo las provisiones del DED existente por 24 meses hasta el 30 de septiembre de 2016.

Una extensión automática de seis meses de documentos de autorización de empleo para liberianos que son elegibles para DED está en efecto desde el 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de marzo de 2015. Esta extensión automática de seis meses de la autorización de empleo permite que los liberianos elegibles para seguir trabajando mientras presentan sus solicitudes para nuevos EADS que cubrirán todo el periodo extendido del DED hasta el 30 de septiembre de 2016. Si desea tener autorización de empleo válido hasta el 30 de septiembre de 2016, debe solicitar un EAD al presentar el Formulario I-765 comenzando el 1 de octubre de 2014.

Usted puede solicitar un permiso de trabajo si tuviera estatus TPS bajo la designación antigua de Liberia TPS al 30 de septiembre de 2007 y es elegible para DED y usted:

- Está físicamente presentes en los Estados Unidos;
- Ha residido continuamente en los Estados Unidos el 1 de octubre de 2002, y
- Estuvo bajo una subvención de DED al 30 de septiembre de 2014.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

- Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 30 de septiembre de 2014
- Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

### [Información adicional relacionada con el DED para Liberia](#)

El 21 de noviembre de 2014, DHS designó a Liberia para TPS por un periodo de 18 meses dado a la enfermedad del virus Ebola porque se determinó que las condiciones no fueron adecuadas para que nacionales de Liberia regresarán a su país de origen. **Si actualmente está amparado bajo la extensión de dos años de DED, (en efecto desde el 1 de octubre de 2014), puede solicitar para TPS. Si no solicita para TPS durante el periodo de inscripción inicial de 180 días, arriesga no ser elegible.** Si ya tiene o si solicitó un nuevo EAD bajo DED, no tiene que solicitar para otro EAD bajo esta designación de TPS. Sin embargo, si le concede TPS, puede solicitar un EAD a base de TPS en el futuro mientras la designación de TPS para Liberia quede en efecto. [Información adicional acerca de TPS para Liberia](#)

## Nepal

### GENERALIDADES

Nepal fue designada para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 24 de junio del 2015 por un periodo de 18 meses debido al terremoto que golpeó al país el 25 de abril de 2015 y que causó daño extenso a las viviendas e infraestructuras.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Nepal?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Nepal?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Nepal?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Nepal?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Nepal?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Nepal?](#)

[¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Nepal?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

[Menú principal](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Nepal?**

El periodo de inscripción inicial para Nicaragua es del 24 de junio de 2015 al 21 de diciembre de 2015.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Nepal?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar...
24 de junio de 2015	24 de junio de 2015	Entre el 24 de junio del 2015 y el 21 de diciembre del 2015.

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Nepal?**

Los nacionales de Nepal deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 24 de junio de 2015 y haber estado presente física e ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 24 de junio de 2015. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Nepal?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Nepal P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Nepal 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de USCIS que está tramitando su solicitud, incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una reinscripción y/o una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:**

No puede presentar electrónicamente si está solicitando para la inscripción inicial para TPS. Por favor envíe su solicitud a la dirección indicado mas arriba.

Para más información sobre TPS, visite nuestro sitio web en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Nepal?**

Actualmente USCIS está aceptando solicitudes para TPS para Nepal y la reinscripción no aplica.

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Nepal?**

Actualmente la extensión automática para la autorización de empleo para Nepal no está disponible.

**¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Nepal?**

Actualmente USCIS está aceptando solicitudes para TPS para Nepal y la reinscripción no aplica.

[Regresar a](#)

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Es usted un nacional de Nepal, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Nepal?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 24 de junio de 2015?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 24 de junio de 2015?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nepal (24 de junio de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nepal (24 de junio de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nepal (24 de junio de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nepal (24 de junio de 2015 hasta el 21 de diciembre de 2015), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nepal](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

## Nicaragua

### GENERALIDADES

Nicaragua fue designada para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 5 de enero del 1999 por un periodo de 18 meses debido al severo y extenso daño causado por el Huracán Mitch. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para que los nacionales de Nicaragua en los Estados Unidos regresen a su país de origen. TPS ha sido extendido varias veces. La última extensión durará hasta el 5 de julio del 2016.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Nicaragua?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Nicaragua?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Nicaragua?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Nicaragua?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Nicaragua?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Nicaragua?**

El periodo de inscripción inicial para Nicaragua fue del 5 de enero de 1999 al 5 de julio del 1999. El periodo de inscripción inicial ya ha pasado para Nicaragua; sin embargo, usted puede calificar para presentar una solicitud para [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Nicaragua?**

Los nacionales de Nicaragua deben de haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 30 de diciembre de 1998 y haber estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero de 1999. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Nicaragua?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Honduras P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Honduras 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de USCIS que está tramitando su solicitud, incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una reinscripción y/o una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "LIN," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de Nebraska al [TPSijgrant.nsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.nsc@uscis.dhs.gov). Si su número de recibo de USCIS empieza con las letras "WAC," por favor envíe un correo electrónico al Centro de Servicio de California al [TPSijgrant.csc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.csc@uscis.dhs.gov). Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/tps](http://www.uscis.gov/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** Si usted se está reinscribiendo para TPS durante el periodo de reinscripción y no necesita presentar los documentos o justificaciones, usted es elegible para presentar sus solicitudes electrónicamente. Para más información sobre la presentación electrónica, visite la guía de referencia sobre E-Filing en el sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Nicaragua?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
30 de diciembre de 1998	5 de enero de 1999	Durante el periodo de inscripción inicial o como persona que se inscribe inicialmente tarde, haber sido aprobado durante cada periodo subsecuente de reinscripción	Entre el 16 de octubre del 2014 y el 15 de diciembre del 2014.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

[Información sobre los varios avisos Biométricos del Centro de Ayuda para Solicitudes](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Nicaragua?**

USCIS ha extendido automáticamente la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EADs) expedidos bajo la última extensión del TPS de Nicaragua por 6 meses, desde el 5 de enero de 2015 hasta el 5 de julio de 2015. Esta extensión automática permite tiempo suficiente para que los beneficiarios de TPS soliciten y reciban sus nuevos EADs, con una fecha de expiración de 5 de julio de 2016 sin ningún lapso en su autorización de empleo.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

- Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 5 de enero de 2015
- Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#)

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

¿Eres un nacional de Nicaragua, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Nicaragua?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 30 de diciembre de 1998?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 5 de enero de 1999?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Nicaragua (5 de enero de 1999 hasta el 5 de Julio de 1999), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Nicaragua](#)

[TPS](#)

## Sierra Leone

### GENERALIDADES

Sierra Leone fue designado para Estatus de Protección Temporal (TPS) el 21 de noviembre de 2014, por un periodo de 18 meses, dado al brote de la enfermedad del virus de Ebola en África Oeste porque se determine que las condiciones de vida no eran sanas para que nacionales de Sierra Leone en EE.UU. sean requeridos a regresar a su país de origen.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sierra Leone](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Sierra Leone?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sierra Leone?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Sierra Leone?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Sierra Leone?](#)

[¿Puedo viajar si tengo TPS?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Sierra Leone?](#)

[¿Cualifiqué para inscripción inicial tardía para Sierra Leone?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sierra Leone**

El periodo de inscripción inicial para Sierra Leone es del 21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Sierra Leone?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar...
El 20 de noviembre de 2014	El 21 de noviembre de 2014	Entre el 21 de noviembre de 2014 hasta el 20 de mayo de 2015.

[¿Cómo solicito para la inscripción inicial?](#)

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sierra Leone?**

Nacionales de Sierra Leone deben haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde 20 de noviembre de 2014 y haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 21 de noviembre de 2014. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Sierra Leone?**

Actualmente se está aceptando solicitudes para la inscripción inicial, así que la reinscripción no aplica.

[Regresar a](#)

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud o reinscribir para TPS para Sierra Leone?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe sus documentos a...
Usted está solicitando a través del Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Sierra Leone P.O. Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
Está utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU.,	USCIS Attn: TPS Sierra Leone 131 S. Dearborn, 3 <sup>rd</sup> Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico [TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSiigrant.tsc@uscis.dhs.gov), incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** No puede presentar su solicitud de manera electrónica cuando está solicitando para la inscripción inicial de TPS. Por favor, envíe su solicitud a la dirección indicado más arriba.

**¿Puedo viajar si tengo TPS?**

La designación de TPS para Guinea es a base de los esfuerzos continuos para prevenir la propagación de la enfermedad del virus de Ebola. Por esta razón, solicitudes para autorización adelantada de viaje (permiso adelantado) para viajar a Liberia, Guinea y/o Sierra Leone no serán aprobados, de manera discrecional, a menos que haya circunstancias extraordinarias.

Si abandona a EE.UU. sin obtener permiso adelantado o si no cumple con las condiciones indicadas en el documento de su permiso adelantado, se le puede negar su reentrada a EE.UU. Si a usted le concede permiso adelantado a uno de estos países, como a otros extranjeros con el mismo permiso no es garantizada su permiso de reentrada a EE.UU. Se hará una determinación separada sobre su elegibilidad para entrar cuando llega a un puerto de entrada. Si piensa viajar fuera de EE.UU., pueda visitar el sitio web del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov) para información sobre Avisos y Alertas de Viaje.

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Sierra Leone?**

Actualmente no hay una extensión automática de Autorización de Empleo disponible para Sierra Leone.

**¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Sierra Leone?**

Actualmente se está aceptando solicitudes de TPS para Sudan del Sur, así que la inscripción inicial tardía no está disponible.

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

¿Usted es un nacional de Sierra Leone, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Sierra Leone?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en EE.UU desde el 20 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 21 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sierra Leone (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sierra Leone (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sierra Leone (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sierra Leone (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sierra Leone (21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sierra Leone](#)

[TPS](#)

## Siria

### GENERALIDADES

La primera designación de Estatus de Protección Temporal (TPS) de Siria fue otorgada el 29 de marzo de 2012, por un período de 18 meses hasta el 30 de septiembre de 2013. Esta designación de TPS de Siria es debido al conflicto armado en curso en ese país. Como resultado de este conflicto armado, las condiciones de vida de los ciudadanos de Siria se consideran arriesgadas si regresan a su patria. TPS para Siria ha sido extendido y re-designado varias veces, con la más recién extensión siendo por 18 meses desde el 1 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016. TPS para Siria también ha sido re-designado a partir del 1 de abril de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

[¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Siria?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Siria?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Siria?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Siria?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Siria?](#)

[¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la Re-designación de TPS y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una para Siria?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Siria?](#)

[¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Siria?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es la fecha de inscripción inicial para Siria?**

El primer periodo de inscripción inicial de Siria fue del 29 de marzo de 2012 al 25 de septiembre de 2012. También, Siria fue re-designado para TPS y el periodo de inscripción para re-designación es del 5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Siria?**

Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Solicitar...
el 5 de enero de 2015	el 1 de abril de 2015	Entre el 5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015.

[¿Cómo Solicito Para la Inscripción Inicial?](#)

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Siria?**

Nacionales de Siria deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 5 de enero de 2015 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en EE.UU. desde el 1 de abril de 2015. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Siria?**

Si...	Envíe la solicitud a...
va a entregar su solicitud utilizando el Servicio Postal de EE.UU	USCIS Attn: TPS Siria PO Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
va a entregar su solicitud utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU	USCIS Attn: TPS Siria 131 S. Dearborn, 3rd Floor Chicago, IL 60603-5517

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en el mismo sobre. Envíe su paquete de TPS a la dirección que aparece en nuestra página de web y en el Registro Federal. Un Formulario I-821 presentado sin un Formulario I-765 en el mismo sobre será rechazado y devuelto.

Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) por medio de un Juez de Inmigración o de la Junta de Apelaciones de Inmigración, y desea solicitar un EAD o se está reinscribiendo por primera vez después que un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración, se lo otorgara, por favor envíe su solicitud a la dirección antes mencionado. Al recibir la Notificación de Recibo del USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov) con el número de recibo que indica que usted presentó una reinscripción y/o solicitud para un EAD basada en una subvención de TPS del juez de inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Usted puede encontrar información más detallada acerca de la información que necesita someter y otras direcciones de correos electrónico en nuestro sitio web: [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**E-Filing:** No puede presentar electrónicamente ni para la reinscripción ni para la inscripción inicial de TPS para Siria. Por favor envíe su aplicación por correo usando la dirección indicada anteriormente.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Siria?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en EE.UU. desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
5 de enero de 2015	1 de abril de 2015	Durante el periodo de inscripción inicial o como un solicitante de inscripción inicial tardía.	Entre el 5 de enero de 2015 y el 6 de marzo de 2015.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

**¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la Re-designación de TPS y cuáles son las fechas para inscribirse en cada una para Siria?**

**Extensión** – USCIS está extendiendo la designación original por otros 18 meses, efectivo el 1 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016. Por lo tanto, los individuos a quienes se les otorgó TPS bajo la designación de Siria pueden re-inscribirse en TPS durante el periodo de inscripción de 60 días empezando el 5 de enero de 2015 hasta el 6 de marzo de 2015.

**Re-designación** - La designación original de TPS para Siria ha sido re-designada. La re-designación de TPS está en efecto desde el 1 de abril de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016. Solicitantes que actualmente no tienen TPS pueden solicitar TPS desde el 5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015. Estos solicitantes tienen que haber residido continuamente en los EE.UU. desde el 5 de enero de 2015 y tienen que haber estado presentes físicamente en EE.UU. desde el 1 de abril de 2015 para poder cualificar para TPS.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Siria?**

DHS ha extendido automáticamente la validez de los Documentos de Autorización de Empleo (EADs) expedidos bajo la última extensión del TPS de Siria por 6 meses, hasta el 30 de septiembre de 2015. Esta extensión automática permite tiempo suficiente para que los beneficiarios de TPS soliciten y reciban sus nuevos EADs, con una fecha de expiración de 30 de Septiembre de 2016 sin ningún lapso en su autorización de empleo.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración de 31 de marzo de 2015

Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#)

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

**¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Siria?**

Actualmente se está aceptando solicitudes de TPS para Siria, así que la inscripción inicial tardía no está disponible.

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

¿Usted es un nacional de Siria, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Siria?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 5 de enero de 2015?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 1 de abril de 2015?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Siria (5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Siria (5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Siria (5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Siria (5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Siria (5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Siria](#)

[TPS](#)

## Somalia

### GENERALIDADES

Somalia fue designada para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 16 de septiembre de 1991 por un periodo de 12 meses debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras para como para que se les exigiese a los nacionales de Somalia en los Estados Unidos que regresen a su país de origen. Somalia también fue “re-designado para TPS en el 2001. Desde el 2001, el TPS para Somalia ha sido extendido varias veces y fue “re-designado” otra vez también. TPS para Somalia ha sido extendido recientemente por un periodo de 18 meses desde el 18 de marzo del 2014 hasta el 17 de marzo del 2017.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Somalia?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Somalia?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Somalia?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción Somalia?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Somalia?](#)

[¿Cualifíco para la inscripción inicial tardía para Somalia?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Somalia?**

El primer periodo de inscripción inicial de Somalia fue del 16 de septiembre de 1991 al 16 de septiembre de 1992. El segundo periodo de inscripción inicial que siguió a la “re-designación” de Somalia en el 2001 duró desde el 4 de septiembre de 2001 al 17 de septiembre de 2002. El tercer periodo de inscripción inicial siguiendo la reinscripción de 2012 fue desde el **1 de mayo de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012**. Para solicitar TPS durante el último periodo de inscripción inicial, debe de haber residido en EE.UU continuamente desde el 1 de mayo de 2012 y haber estado presente físicamente y continuamente en EE.UU desde el 18 de septiembre de 2012. Si perdió las últimas fechas de inscripción inicial, puede cualificar para presentar por [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Somalia?**

Nacionales de Somalia deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU desde el 1 de mayo de 2012 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en EE.UU. desde el 18 de septiembre de 2012. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

[Regresar a](#)[Somalia](#)[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Somalia?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si va a entregar su solicitud utilizando el Servicio Postal de EE.UU., por favor envíe la solicitud a:

USCIS  
Attn: TPS Somalia  
P.O. Box 6943  
Chicago, IL 60680-6943

Para entregar su solicitud utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU., por favor envíe la solicitud a:

USCIS  
Attn: TPS Somalia  
131 S. Dearborn--3<sup>rd</sup> Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) por medio de un Juez de Inmigración o de la Junta de Apelaciones de Inmigración, y desea solicitar un EAD o se está reinscribiendo por primera vez después que un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración, se lo otorgara, por favor envíe su solicitud a la dirección antes mencionado. Al recibir la Notificación de Recibo de USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov) con el número de recibo e indica que usted presentó una reinscripción y/o solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS del juez de inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Usted puede encontrar información más detallada acerca de la información que necesita someter y otras direcciones de correos electrónico en nuestro sitio web: [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing** -- No puede presentar su solicitud electrónicamente para la reinscripción ni para la inscripción inicial tardía de TPS para Somalia. Por favor envíe su solicitud por correo utilizando la dirección indicada anteriormente.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción Somalia?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
1 de mayo de 2012	18 de septiembre de 2012	Durante cualquiera de los periodos de inscripción para Somalia, o como un solicitante de inscripción inicial tardía, y haber sido aprobado durante cada subsecuente periodo de extensión.	Entre el 1 de junio de 2015 y el 31 de julio de 2015

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

[Las fechas de extensión de EAD y una sinopsis de los beneficios para los países que están designados bajo el Programa TPS](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Somalia?**

Su actual EAD no será extendido automáticamente. El Departamento de Seguridad Nacional ha anunciado la extensión de la designación TPS de Somalia y ha establecido el periodo de reinscripción (1 de noviembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013) en una fecha bastante temprana como para dar tiempo suficiente a que USCIS procese las nuevas solicitudes de EAD antes de la fecha de expiración del actual EAD el 17 de marzo de 2014.

[Regresar a](#)

[Somalia](#)

[TPS](#)

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Somalia?**

¿Usted es un nacional de Somalia, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Somalia?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 1 de mayo de 2012?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 18 de septiembre de 2012?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Somalia (1 de mayo 2012 hasta el 29 de octubre de 2012), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Somalia (1 de mayo 2012 hasta el 29 de octubre de 2012), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Somalia (1 de mayo 2012 hasta el 29 de octubre de 2012), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Somalia (1 de mayo 2012 hasta el 29 de octubre de 2012), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Somalia (1 de mayo 2012 hasta el 29 de octubre de 2012), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Somalia](#)

[TPS](#)

## Sudan

### GENERALIDADES

Sudán fue designado por primera vez para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 4 de noviembre del 1997 por un periodo de 12 meses, debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para exigirle a los nacionales de Sudán en los Estados Unidos que regresen a su país de origen. TPS ha sido “re-designado” y extendido para Sudan varias veces. La última “re-designación” de TPS fue realizada el 3 de mayo del 2013 hasta el 2 de noviembre de 2014. TPS para Sudan ha sido extendido de nuevo para 18 meses empezando el 3 de noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2016.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sudán?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sudan?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo?](#)

[¿Cualifíco para inscripción inicial tardía para Sudan?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sudán?**

Sudán ha tenido varios “periodos de inscripción inicial” después de cada designación o “re-designación.” La primera inscripción inicial fue del 4 de noviembre de 1997 al 3 de noviembre de 1998. La segunda “inscripción inicial” duró desde el 9 de noviembre de 1999 al 2 de noviembre de 2000. El tercer periodo de “inscripción inicial” duró desde el 7 de octubre de 2004 al 5 de abril de 2005. El periodo de inscripción inicial más recién fue desde el **9 de enero de 2013 hasta el 8 de julio de 2013**. Para solicitar TPS durante el periodo de inscripción inicial más recién, debe de haber residido continuamente en EE.UU. desde el 9 de enero de 2013 y haber estado presente físicamente y continuamente en EE.UU. desde el 3 de mayo de 2013. Si no presentó durante el periodo más recién, aun puede cualificar para [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sudan?**

Nacionales de Sudan deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU desde el 9 de enero de 2013 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en EE.UU. desde el 3 de mayo de 2013. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si va a enviar su solicitud utilizando el Servicio Postal de EE.UU, envíe la solicitud a:

USCIS  
Attn: TPS Sudan  
PO Box 6943  
Chicago, IL 60680-6943

Si va a utilizar un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU, envíe la solicitud a:

USCIS  
Attn: TPS Sudan  
131 S. Dearborn 3rd Floor  
Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó TPS por medio de un Juez de Inmigración (IJ, por sus siglas en inglés) o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA, por sus siglas en inglés) y está solicitando un EAD o reinscribiendo por primera vez después de una concesión de TPS por un IJ o la BIA, por favor envíe su solicitud a la dirección apropiada indicado en la tabla de arriba. Al recibir su Notificación de Acción (Formulario I-797) de USCIS, por favor envíe un correo electrónico [TPSijgrant.vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant.vsc@uscis.dhs.gov), incluyendo el número de recibo e indicando que presentó una solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS por parte de un IJ o la BIA. Puede encontrar información detallada sobre la información adicional que necesita para el correo electrónico y las direcciones de correo electrónico en la página Web de USCIS TPS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing:** No puede presentar electrónicamente cuando presenta su inscripción inicial o reinscripción de TPS para Sudan.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde...	Haber solicitado y haber sido aprobado para el TPS...	Solicitar ser reinscrito...
9 de enero de 2013	3 de mayo de 2004	Durante cualquiera de los tres periodos iniciales de inscripción, o solicitando inscripción inicial tardía, y habiendo sido aprobado durante cada periodo de extensión subsecuente.	Entre el 2 de septiembre de 2013 y el 3 de noviembre de 2014.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

[Extensión del EAD y resumen de los beneficios para países que están actualmente designados para el programa de TPS.](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo?**

El Departamento de Seguridad Nacional ha extendido automáticamente al validez del Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés), que fue emitido bajo la designación de TPS para Sudan, para seis meses, desde el 2 de noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2015. Esta extensión automática da tiempo suficiente para que los beneficiarios de TPS puedan solicitar y recibir sus nuevos EADs, con una fecha de vencimiento de 2 de mayo de 2016, sin que haya un lapso en su autorización de empleo.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración 2 de noviembre de 2014

Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

**¿Cualifico para inscripción inicial tardía para Sudan?**

¿Eres un nacional de Sudan, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Sudan?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU desde el 9 de enero de 2013?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

¿Usted ha estado presente físicamente e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 3 de mayo de 2013?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan (9 de enero de 2013 hasta el 8 de Julio de 2013), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan (9 de enero de 2013 hasta el 8 de Julio de 2013), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan (9 de enero de 2013 hasta el 8 de Julio de 2013), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan (9 de enero de 2013 hasta el 8 de Julio de 2013), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan (9 de enero de 2013 hasta el 8 de Julio de 2013), ¿fue el hijo/a (no casado/a y con menos de 21 años de edad) de una persona actualmente elegible para TPS?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan](#)

[TPS](#)

## Sudán del Sur

### GENERALIDADES

Sudán del Sur fue designado por primera vez para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) el 3 de noviembre del 2011 por un periodo de 18 meses debido a los conflictos armados que ocurrían en el país. Como resultado, se estimó que las condiciones de vida eran inseguras como para exigirle a los nacionales de Sudán del Sur en EE.UU. que regresen a su país de origen. TPS para Sudán del Sur fue extendido y “re-designado” el 3 de mayo de 2013 hasta el 2 de noviembre de 2014, y fue extendido y “re-designado” de nuevo para el 3 de Noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2016.

[¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sudán del Sur?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Sudán del Sur?](#)

[¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sudán del Sur?](#)

[¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Sudán del Sur?](#)

[¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Sudán del Sur?](#)

[¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la “re-designación” de TPS y cuáles son las fechas para solicitar para cada uno para Sudán del Sur?](#)

[¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Sudán del Sur?](#)

[¿Cualifiqué para la inscripción inicial tardía para Sudán del Sur?](#)

[Fechas de extensión para los EAD y un resumen de beneficios para países actualmente designados bajo TPS](#)

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, tal como elegibilidad, seleccione el enlace siguiente para [Información General sobre TPS/DED](#).

Regresar a

[TPS](#)

**¿Cuál es el periodo de inscripción inicial para Sudán del Sur?**

El periodo de inscripción inicial para Sudan del Sur empezó el 13 de octubre de 2011 y termino el 10 de abril de 2012. Bajo la primera “re-designación” de TPS para Sudan del Sur, el periodo de inscripción inicial empezó el 9 de enero de 2013 y termino el 8 de julio de 2013. Bajo la “re-resignación” actual, el periodo de inscripción inicial es de **2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015**. Si usted no inscribió durante el último de inscripción, aún pueda cualificar por la [inscripción inicial tardía](#).

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la inscripción inicial para Sudan del Sur?**

Usted debe:

Haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde...	Haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en EE.UU. desde	Haber solicitado y haber sido aprobado por TPS	Solicitar
El 2 de septiembre de 2014	El 3 de noviembre de 2014	Durante el periodo de inscripción inicial o como un solicitante inicial tardía, y haber sido aprobado durante cada periodo de reinscripción subsiguiente.	Entre el 2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015

[¿Cómo solicito para la inscripción inicial?](#)

**¿Cuáles son las fechas para la residencia continua y la presencia física ininterrumpida en EE.UU. para Sudan del Sur?**

Nacionales de Sudan del Sur deben de haber residido en EE.UU. desde el 2 de septiembre de 2014 y haber estado presente físicamente de manera ininterrumpida en EE.UU. desde el 3 de noviembre de 2014. Existe una excepción para ciertos escritos, inocentes y casuales ausencias de los Estados Unidos, pero usted tendrá que demostrar que su partida cumple con los requisitos regulatorios para tales partidas a fin de calificar dentro de la excepción.

[Los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS](#)

**¿En dónde puedo presentar una solicitud para TPS para Sudan del Sur?**

Envíe sus solicitudes para TPS (Formulario I-821) y Autorización de Empleo (Formulario I-765) a la siguiente dirección aplicable:

Si...	Envíe la solicitud a...
va a entregar su solicitud utilizando el Servicio Postal de EE.UU	USCIS Attn: TPS Sudan PO Box 6943 Chicago, IL 60680-6943
va a entregar su solicitud utilizando un servicio de correo que no sea el Servicio Postal de EE.UU	USCIS Attn: TPS South Sudan 131 S. Dearborn, 3rd Floor Chicago, IL 60603-5517

Clientes solicitando TPS deben presentar los formularios requeridos, Formulario I-821 y Formulario I-765, juntos en el mismo sobre. Clientes que presentan los formularios en diferentes sobres puedan ver un retraso significativo en el tratamiento de su solicitud o su solicitud pueda ser rechazada.

**Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por un Juez de Inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración:**

Si a usted se le otorgó el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) por medio de un Juez de Inmigración o de la Junta de Apelaciones de Inmigración, y desea solicitar un EAD o se está reinscribiendo por primera vez después que un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración, se lo otorgara, por favor envíe su solicitud a la dirección antes mencionado. Al recibir la Notificación de Recibo de USCIS, por favor envíe un correo electrónico a [TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov](mailto:TPSijgrant@vsc@uscis.dhs.gov) con el número de recibo e indica que usted presentó una reinscripción y/o solicitud para un EAD a base de una concesión de TPS del juez de inmigración o por la Junta de Apelaciones de Inmigración. Usted puede encontrar información más detallada acerca de la información que necesita someter y otras direcciones de correos electrónico en nuestro sitio web: [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**Nota:** La dirección de correo electrónico proporcionada arriba es únicamente para que solicitantes de reinscripción a quienes se les otorgó el TPS por medio de un Juez de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración notifiquen a USCIS del otorgamiento de TPS. No es para consultas sobre el estatus de casos individuales.

**E-Filing** -- No puede presentar su solicitud electrónicamente para la reinscripción ni para la inscripción inicial tardía de TPS para Somalia. Por favor envíe su solicitud por correo utilizando la dirección indicada anteriormente.

**¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción para Sudan del Sur?**

**Usted debe:**

Haber residido ininterrumpidamente en EE.UU desde...	Haber estado presente físicamente e ininterrumpidamente en EE.UU desde...	Haber solicitado y sido aprobado para TPS...	Haber solicitado reinscribirse...
2 de septiembre de 2014	3 de noviembre de 2014	Durante el periodo de inscripción inicial, o como solicitante tardía inicial	Entre el 2 de septiembre de 2014 y el 3 de noviembre de 2014.

[¿Cómo solicito reinscribirme?](#)

[¿Puedo reinscribirme tardamente?](#)

**¿Cuál es la diferencia entre la Extensión de TPS y la “re-designación” de TPS y cuáles son las fechas para solicitar para cada uno para Sudan del Sur?**

**Extensión**—USCIS ha extendido TPS para unos 18 meses adicionales, en vigencia el 3 de noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2016. Entonces, las personas que ya tienen TPS pueden inscribir de nuevo durante el periodo de reinscripción de 60 días desde el 2 de septiembre de 2014 hasta el 3 de noviembre de 2014.

**“Re-designación”**—La designación original de TPS para Sudan del Sur ha sido re-designado y entró en vigencia el 3 de noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2016. Las personas que actualmente no tienen TPS pueden solicitar una concesión inicial de TPS desde el 2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo do 2015. Las personas solicitando bajo la re-designación deben de haber residido ininterrumpidamente en EE.UU. desde el 2 de septiembre de 2014 y deben de haber estado presente físicamente en EE.UU. desde el 3 de noviembre de 2014.

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

**¿Recibiré una extensión automática de mi Autorización de Empleo para Sudan del Sur?**

El Departamento de Seguridad Nacional ha extendido automáticamente al validez del Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés), que fue emitido bajo la designación de TPS para Sudan del Sur, para seis meses, desde el 2 de noviembre de 2014 hasta el 2 de mayo de 2015. Esta extensión automática da tiempo suficiente para que los beneficiarios de TPS puedan solicitar y recibir sus nuevos EADs, con una fecha de vencimiento de 2 de mayo de 2016, sin que haya un lapso en su autorización de empleo.

Para continuar trabajando legalmente, usted puede presentar la siguiente documentación a su empleador y agencias gubernamentales:

- Su EAD relacionado al TPS con fecha de expiración del 2 de noviembre de 2014
- Una copia de la [Notificación de Registro Federal](#).

Su empleador puede depender en la Notificación del Registro Federal como evidencia de la validez continua de su EAD. Vaya a la hoja de datos [Documentos que los Empleadores pueden Aceptar y los Beneficiarios del Estatus de Protección Temporal Presentar como Evidencia de Elegibilidad de Empleo](#) para más información. Para acceder a este enlace y más información sobre TPS, visite nuestra página web en <http://www.uscis.gov/es/tps>, y seleccione al país que le interese de la lista.

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

**¿Cualifico para la inscripción inicial tardía para Sudan del Sur?**

¿Usted es un nacional de Sudan del Sur, o una persona sin nacionalidad que últimamente residió de manera continua en Sudan del Sur?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

¿Usted ha residido ininterrumpidamente en los EE.UU. desde el 2 de septiembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

¿Ha estado presente física e ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde el 3 de noviembre de 2014?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan del Sur (2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015), ¿estuvo usted en un estatus válido no inmigrante o se le otorgó partida voluntaria u otro alivio de repatriación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan del Sur (2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015), ¿tuvo usted una solicitud pendiente para cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación que esté pendiente para más revisiones o en apelación?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan del Sur (2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015), ¿se le otorgó autorización de ingreso por motivos humanitarios o tuvo una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan del Sur (2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

Durante el periodo de inscripción inicial de TPS para Sudan del Sur (2 de septiembre de 2014 hasta el 2 de marzo de 2015), ¿fue usted el cónyuge de un extranjero actualmente elegible para estar inscrito en el TPS y aun es el cónyuge de este individuo?

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[Sudan del Sur](#)

[TPS](#)

¿Cumple usted con cualquiera de las siguientes condiciones?

- Aún está en un estatus valido de no inmigrante, estatus de partida voluntaria u otro alivio de repatriación, O
- Han sido 60 días o menos desde que su estatus valido de no inmigrante, estatus de partida voluntaria u otro alivio de repatriación venció

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[TPS](#)

¿Cumple usted con cualquiera de las siguientes condiciones?

- Su solicitud para un ajuste de estatus, cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, partida voluntaria, o cualquier alivio de repatriación aún está pendiente para más revisiones o apelación, O
- Han sido 60 días o menos desde que su solicitud para asilo, ajuste, cambio de estatus, o partida voluntaria fue adjudica (aprobada o rechazada), o fueron adjudicados todas las apelaciones.

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[TPS](#)

¿Cumple usted con cualquiera de las siguientes condiciones?

- Su autorización de ingreso por motivos humanitarios aún es válida o su aún tiene una solicitud pendiente para una nueva autorización de ingreso, O
- Han sido 60 días o menos desde que su autorización de ingreso por motivos humanitarios venció o su solicitud para una nueva autorización de ingreso fue adjudicada (aprobada o rechazada).

[Sí](#)

[No](#)

Regresar a

[TPS](#)

A base de sus respuestas, parece que usted podría desear presentar para la inscripción inicial tardía. Si decide presentar, necesitará los formularios I-821 y I-765. Los formularios son disponibles en nuestro sitio web en [www.uscis.gov/es/formularios](http://www.uscis.gov/es/formularios).

[¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?](#)

Regresar a

[TPS](#)

A base de sus respuestas, parece que la inscripción inicial tardía no sea la opción correcta para usted. Si piensa que esta determinación es incorrecta y decida presentar, por favor tómese en cuenta que su solicitud pueda ser rechazada.

Regresar a [TPS](#)

## Sinopsis de los beneficios para países que están actualmente designados bajo el TPS o el Programa DED:

País:	Fecha Actual de Caducidad:	Periodo de inscripción inicial de TPS	Periodo de Reinscripción del TPS:	Extensión automática de EAD válida hasta:
El Salvador	9 de septiembre de 2016	9 de marzo de 2001 hasta el 9 de septiembre de 2002	7 de enero de 2015 hasta el 9 de marzo del 2015	9 de septiembre de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
Guinea	21 de mayo de 2016	21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015	No Aplica	No Aplica
Haití	22 de enero de 2016	19 de mayo de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011	3 de marzo del 2014 hasta el 22 de julio del 2014	22 de enero de 2015 – extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
Honduras	5 de julio de 2016	5 de enero de 1999 hasta el 5 de julio de 1999	16 de octubre del 2014 hasta el 15 de diciembre del 2014	5 de julio de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
Liberia (DED)	30 de septiembre del 2016 bajo DED	No Aplica	No corresponde. DED válido a partir del 1 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre del 2016.	30 de marzo de 2015 – extensión automática bajo DED para los EADs con una fecha de vencimiento 30 de septiembre del 2014. Personas cubiertas por DED deben solicitar nuevos EADs
Liberia (TPS)	21 de mayo de 2016	21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015	No Aplica	No Aplica
Nepal	24 de diciembre de 2016	24 de junio de 2015 hasta 21 de diciembre de 2015	No Aplica	No Aplica
Nicaragua	5 de julio de 2016	5 de enero de 1999 hasta el 5 de julio de 1999	16 de octubre del 2014 hasta el 15 de diciembre del 2014	5 de julio de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido.
Sierra Leone	21 de mayo de 2016	21 de noviembre de 2014 hasta el 18 de agosto de 2015	No Aplica	No Aplica
Somalia	17 de septiembre de 2015	1 de mayo de 2012 hasta el 29 de octubre de 2012	1 de noviembre del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2013	Sin Extensión Automática
South Sudan	2 de mayo de 2016	2 de septiembre 2014 hasta el 2 de marzo de 2015	2 de septiembre del 2014 hasta el 3 de noviembre del 2014	2 de mayo de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido
Sudan	2 de mayo de 2016	9 de enero de 2013 hasta el 8 de julio de 2013	2 de septiembre del 2014 hasta el 3 de noviembre del 2014	2 de mayo de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido
Siria	30 de septiembre de 2016	5 de enero de 2015 hasta el 6 de julio de 2015	5 de enero de 2015 hasta el 5 de marzo de 2015.	30 de Septiembre de 2015 - extensión automática después de presentar la solicitud para reinscripción y visitar ASC, si es requerido

**Ninguna de estas opciones**

Al parecer, TPS no es adecuado para usted porque el país del que usted alega ser nacional o ciudadano no ha sido designado por la Secretaría de Seguridad Nacional como un beneficiario de TPS.

**Nota:** Si tiene preguntas generales sobre TPS/DED, seleccione el enlace siguiente para [Información general sobre TPS](#)

Regresar a

[TPS](#)

**Capítulo 2**      **Información General Sobre TPS/DED**

- Unidad 1    Resumen de TPS (¿Qué es TPS?, ¿Qué es DED?, Viajar con TPS, etc.)
- Unidad 2    Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS (Persona no se registró durante el Periodo de Inscripción Inicial)
- Unidad 3    Información sobre como reinscribirse para TPS (Persona que ya tiene TPS y desea continuar con la designación bajo una extensión de TPS recientemente anunciado por el Secretario de DHS)
- Unidad 4    Información sobre Empleo para personas registradas en TPS o Individuos Amparados por-DED
- Unidad 5    Cambiar su dirección con USCIS
- Unidad 6    Información sobre Citas Biométricas en Centro de Apoyo de Solicitudes

Regresar a

[TPS](#)

**Unidad 1      Resumen de TPS (¿Qué es TPS?, ¿Qué es DED?, Viajar con TPS, etc.)****GENERALIDADES**

La Secretaría de Seguridad Nacional tiene autoridad para designar a un país para el Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) por 6 a 18 meses si:

- Actualmente existe un conflicto armado dentro del país que presentaría una seria amenaza contra la seguridad nacional de los nacionales de ese país si ellos volviesen; o
- El país ha sufrido un desastre ambiental que ocasionó un significativo trastorno temporal de las condiciones de vida y por lo tanto es incapaz de manejar adecuadamente el retorno de sus nacionales y el estado extranjero ha solicitado TPS; o

Otras condiciones temporales y extraordinarias en el país evitan que los nacionales de ese país retornen de manera segura, a menos que la Secretaría determine que el permitir que tales nacionales permanezcan temporalmente en los Estados Unidos vaya en contra del interés nacional de EE.UU.

**Preguntas Frecuentes**

[¿Qué es TPS?](#)

[¿Qué es Partida Forzada Diferida \(DED, por sus siglas en inglés\)?](#)

[¿Cómo puedo saber si mi país ha sido designado como un país TPS?](#)

[¿Cómo solicito el TPS?](#)

[¿Qué puede hacerme inelegible para TPS?](#)

[¿Cuándo puedo solicitar el TPS?](#)

[¿Qué es la inscripción inicial?](#)

[¿Existe un límite de tiempo en TPS?](#)

[¿Se me autorizará trabajar?](#)

[¿Cuáles son los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS?](#)

[¿Puedo viajar fuera de EE.UU y volver bajo TPS?](#)

[¿Qué es presencia ilegal? Si violo los términos y condiciones de mi estatus o he estado en EE.UU sin estatus legal y luego abandono los EE.UU., ¿podré regresar a EE.UU?](#)

[¿Cómo afecta una solicitud para TPS a mi solicitud de Asilo u otros beneficios inmigratorios?](#)

[Regresar a](#)

[TPS](#)

[Menú principal](#)

### ¿Qué es TPS?

La Secretaría de Seguridad Nacional puede designar a un país bajo las leyes del Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) basado en desastres u actuales conflictos armados. Otras condiciones temporales y extraordinarias en el país también pueden ocasionar una designación TPS. Nacionales de un país designado como TPS, o personas que no tengan nacionalidad que últimamente residieron por lo general en el país y que pueden demostrar que han estado residiendo continuamente y han estado continuamente presentes físicamente en los EE.UU desde ciertas fechas que están especificadas en el aviso de *Registro Federal* que anuncian la decisión de la Secretaría de designar al país para TPS, puede solicitar para permanecer temporalmente y obtener una autorización de empleo hasta que la Secretaría determine que las condiciones han cambiado en su país, permitiéndoles retornar de manera segura a casa. TPS no es asilo, no es una amnistía, y no conlleva residencia permanente. El programa tiene la intención de ayudar a personas en situaciones de crisis y las designaciones son generalmente por doce hasta dieciocho meses, aunque a menudo se extienden siguiendo la revisión que la Secretaría hace de las condiciones del país.

### ¿Qué es Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés)?

Aunque la Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés) no es un estatus de inmigración específico, individuos amparados por DED no están sujetos a acciones de seguridad legal para retirarlos de los Estados Unidos, generalmente por un periodo de tiempo designado. El Presidente tiene la discreción de autorizar DED bajo su autoridad constitucional de manejar relaciones externas. Cuando los presidentes han ejercido su discreción para proporcionar DED a un cierto grupo de individuos, ellos generalmente le ordenan a las agencias de División Ejecutiva, como el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) que tomen medidas a fin de implementar los procedimientos adecuados para aplicar DED y los beneficios relacionados a aquellos individuos. Solo ciertos nacionales de Liberia que anteriormente tuvieron TPS desde el 30 de septiembre de 2007 ahora están amparados por el DED. Para seguir siendo amparado por el DED, tales liberianos deben reunir los requisitos de la última directriz de DED del Presidente Obama. [Presione aquí para criterio de DED para personas de Liberia](#)

### ¿Cómo puedo saber si mi país ha sido designado como un país TPS?

Cuando se ha tomado la decisión para designar, volver a designar, o ampliar a un país bajo TPS, se hará un anuncio en una publicación gubernamental llamada el **Registro Federal**. Terminaciones de las designaciones TPS también están anunciadas en esta publicación. El **Registro Federal** se puede ver en la mayoría de bibliotecas o en el Internet en [www.gpoaccess.gov/fr/index](http://www.gpoaccess.gov/fr/index). Asegúrese de leer cuidadosamente el Aviso del **Registro Federal**.

Las designaciones, extensiones, terminaciones de TPS y otra información relacionada también estarán publicadas en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

Regresar a

[Información General sobre TPS](#)

[TPS](#)

## ¿Cómo solicito el TPS?

Cada país designado para TPS tiene requisitos específicos. Por lo tanto, le pedimos que revise los requisitos específicos para su país antes de presentar la solicitud. Para más información sobre TPS, vea nuestro sitio web en <http://www.uscis.gov/es/tps> y seleccione su país en la lista.

Luego de que revise los requisitos específicos para su país, presente los siguientes formularios para solicitar TPS:

- 1) [I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal](#) y
- 2) [I-765, Solicitud de Autorización de Empleo](#).

Usted debe utilizar la versión del Formulario I-821 con la fecha 2/20/14. Después del 31 de julio de 2014, no aceptaremos versiones anteriores del Formulario I-821. Debe utilizar la versión del Formulario I-765 con la fecha 5/27/08 o posterior. Rechazaremos las solicitudes presentadas en versiones anteriores de estos formularios. Puede encontrar las fechas de las versiones de los formularios en la parte inferior izquierda de cada página. Estos formularios están disponibles en nuestro sitio web. ***Usted debe presentar el Formulario I-765, aún si no está solicitando permiso para trabajar.*** Por favor, envíe los Formularios I-821 e I-765 juntos en el mismo sobre. Lea todas las instrucciones cuidadosamente antes de presentar su(s) solicitud(es). Nota preguntas después de haber leído las instrucciones, vea nuestro sitio web [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es).

**Nota:** Si tiene preguntas acerca de Liberia, por favor lea lo siguiente: Si recientemente solicitó para renovar su EAD bajo DED y USCIS aceptó su solicitud, aún tiene que presentar un Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con el Formulario I-821, Solicitud para Estatus Protegido Temporal, pero no tendrá que pagar la tarifa de solicitud para el Formulario I-765.

**Nota:** Elija uno de los temas de la lista de abajo para mayor información sobre los procedimientos de inscripción para TPS si desea más información.

[Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS \(Persona no se registró durante el periodo de inscripción inicial\)](#)

[Información sobre Reinscripción para TPS \(Persona tiene TPS y quiere reinscribirse bajo la extensión de TPS de su país\)](#)

## ¿Qué puede hacerme inelegible para TPS?

Cualquiera de las siguientes condiciones puede hacerlo inelegible para TPS:

- Una persona que haya sido condenada por un delito o dos o más delitos menores cometidos en los Estados Unidos..
- Una persona sujeta a varias otras exclusiones para asilo por motivos criminales y de seguridad.
- Una persona que no cumple con los requisitos de nacionalidad, residencia continua, y presencia continua también puede ser inelegible.
- Una persona que está sujeta a ciertas causales de inadmisibilidad de las que no se puede prescindir, o que no se le otorgó una dispensa para ciertas otras causales de inadmisibilidad que se puedan aplicar.
- Una persona que no presenta a tiempo una solicitud para TPS o que no cumple con los requisitos para Presentar la Solicitud de Inscripción Inicial Tardía.
- Una persona que no se reinscribe adecuadamente después de obtener el TPS.

### ¿Cuándo puedo solicitar el TPS?

Puede solicitar durante el periodo de inscripción inicial para su país de interés. Ciertos individuos también pueden calificar como “Solicitantes Iniciales Tardíos” (LIFs) en ciertas circunstancias y ser capaces de presentar una solicitud después de las fechas de inscripción si cumplen con el [criterio de LIF](#).

**Nota:** Para información sobre el periodo de inscripción inicial para su país de interés, vuelva a la primera página del volumen sobre [TPS por País](#) y seleccione el enlace para el país apropiado.

### ¿Qué es la inscripción inicial?

La inscripción inicial es el primer periodo puesto a disposición para que los nacionales de un país específico que ha sido designado para Estatus de Protección Temporal (TPS, por sus siglas en inglés) o las personas que no tengan nacionalidad que últimamente residieron por lo general en ese país presenten solicitudes, junto con tarifas, para obtener TPS. Este periodo de inscripción inicial durará por al menos 180 días. Los procedimientos para inscribirse durante este periodo están incluidos en el aviso del **Registro Federal** que el DHS publica anunciando la decisión de la Secretaría de designar al país particular para TPS.

Algunas veces la Secretaría “re-designará” al país para TPS, lo que no es lo mismo que una “extensión” de la designación de TPS ya existente. Bajo una “re-designación”, habrá un nuevo periodo de inscripción de 180 días o más y ciertos nacionales del país re-designado, que no fueron elegibles anteriormente, podrían ser elegibles para TPS.

Regresar a

[Información General sobre TPS](#)

[TPS](#)

### ¿Existe un límite de tiempo en TPS?

Los periodos de tiempo y ciertos otros requisitos son específicos para el país siendo designado o re-designado y estarán especificados en el **Registro Federal**. Las designaciones, extensiones y otra información relacionada con el TPS también serán publicadas en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps). La duración máxima de un periodo de extensión para TPS es de 18 meses, aunque las duraciones específicas de designación varían por país.

### ¿Se me autorizará trabajar?

El [Formulario I-765](#), *Solicitud de Autorización de Empleo*, **debe ser presentada junto con el [Formulario I-821](#)**, *Solicitud de Estatus de Protección Temporal*, ya sea que usted desee o no obtener autorización de empleo. Si usted presenta la adecuada tarifa por solicitud con el Formulario I-765 y su solicitud es aprobada, se le dará un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés). Bajo ciertas circunstancias, se le podría dar el EAD mientras que su solicitud de TPS está pendiente.

### ¿Cuáles son los criterios para el “escrito, casual e inocente ausencia” que hace excepción a los requisitos de “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para TPS?

Un escrito, inocente y casual ausencia significa una partida de EE.UU. que

- fue de corta duración y calculada razonablemente para lograr el propósito de la ausencia;
- no fue el resultado de una orden de deportación, partida voluntaria, o un otorgamiento administrativo de una partida voluntaria; y
- no fue por propósitos en contra de la ley O que no incluyó acciones fuera de EE.UU. que fueron en contra de la ley.

Si usted abandonó los Estados Unidos con una autorización específica, aprobada por el DHS – por ejemplo, un documento de Permiso de Reingreso – y volvió dentro del periodo de tiempo autorizado en ese documento, usted debe informar a USCIS del hecho cuando usted solicite o se reinscriba para el TPS. Puede ser un factor significativo al decidir si usted reúne los requisitos “residencia ininterrumpida” y “presencia física ininterrumpida” para el TPS.

### ¿Puedo viajar fuera de EE.UU y volver bajo TPS?

Si a usted se le otorga TPS, usted puede solicitar un permiso de reingreso al presentar el [Formulario I-131](#), *Solicitud de Documento de Viaje*. Si es aprobado, se le dará un documento de permiso de reingreso. Un documento de permiso de reingreso le permite abandonar los EE.UU. y reingresar siempre que el documento de permiso de reingreso permanezca válido. El permiso de reingreso no puede ser otorgado por una duración que sobrepase al periodo de tiempo que su país es designado para TPS. Si sale de Estados Unidos sin solicitar permiso adelantado, usted podría perder su TPS y puede que no se le permita reingresar a Estados Unidos.

Dado la designación de Liberia, Guinea, y Sierra Leone para TPS a base del brote de la enfermedad del virus de Ebola, solicitudes para permiso adelantado para viajes a uno de estos tres países no serán aprobadas a menos que haya circunstancias extraordinarias. Si a usted le concede permiso adelantado a uno de estos países, como a otros extranjeros con el mismo permiso no es garantizada su permiso de reentrada a EE.UU. Se hará una determinación aparte sobre su elegibilidad de entrar cuando llega a una puerta de entrada.

Si piensa viajar fuera de EE.UU. puede visitar el sitio web del Departamento de Estado en [www.state.gov](http://www.state.gov) para información sobre Alertas y Avisos de Viaje.

**¿Qué es presencia ilegal? Si violo los términos y condiciones de mi estatus o he estado en EE.UU sin estatus legal y luego abandono los EE.UU., ¿podré regresar a EE.UU?**

Una persona está presente ilegalmente en los Estados Unidos si él o ella permanece en EE.UU. después de que expire su periodo autorizado de estadía anotado en su pasaporte sellado en su I-94 Documento de Salida-Llegada o si entraron a los EE.UU. sin ser admitidos o autorizados ingreso por causas humanitarias en un Puerto de Ingreso.

La presencia ilegal puede afectar a su elegibilidad para reingresar a EE.UU. Durante el periodo que usted tenga TPS, usted no acumulará presencia ilegal. Sin embargo, si usted en algún momento estuvo en los Estados Unidos sin haber tenido un estatus legal antes o después de poseer TPS, usted se le podría restringir más adelante la obtención de ciertos otros beneficios inmigratorios, como ajuste de estatus a residente permanente, especialmente si usted ha abandonado los Estados Unidos y ha activado la exclusión de inadmisibilidad por presencia ilegal.

**¿Cómo afecta una solicitud para TPS a mi solicitud de Asilo u otros beneficios inmigratorios?**

Una solicitud para TPS no afecta una solicitud para asilo ni ningún otro beneficio inmigratorio y viceversa.

- La negación de una solicitud de asilo o cualquier otro beneficio inmigratorio no afecta su habilidad para inscribirse para TPS, aunque los causales de negación de esa solicitud pueden también conllevar la negación del TPS. Por ejemplo, si usted ha sido condenado por un delito grave, usted no es elegible para asilo ni TPS.
- Si usted tiene una petición basada en empleo o en un familiar que está aprobada a su favor y la fecha de prioridad es actual, usted solo puede ajustar su estatus en los Estados Unidos si usted fue inspeccionado y admitido, u otorgado una autorización de ingreso por motivos humanitarios, y ha conservado su estatus legal durante su permanencia en los Estados Unidos. Si usted ingresó a los Estados Unidos ilegalmente o salió de su estatus legal antes o después de tener TPS, usted puede ser inelegible para ajustar su estatus en los Estados Unidos. Para propósitos de ajuste, el tiempo que una persona está en TPS es considerado como un periodo de estatus no inmigrante legal, pero el solo tener TPS no “cura” todos los otros periodos de tiempo anteriores y posteriores a TPS en que la persona puede no haber tenido un estatus legal.

[Regresar a](#)[Información General sobre TPS](#)[TPS](#)

<b>Unidad 2</b>	<b>Información sobre Inscripción Inicial Tardía para TPS (Persona no se registró durante el Periodo de Inscripción Inicial)</b>
-----------------	---

**Preguntas Frecuentes sobre Inscripción Inicial Tardía**

[¿Qué es una inscripción inicial tardía?](#)

[¿Soy elegible para una inscripción inicial tardía?](#)

[¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?](#)

Regresar a [TPS](#)

**¿Qué es una inscripción inicial tardía?**

Si usted pierde el periodo de inscripción inicial para su país, aún puede ser elegible para solicitar TPS bajo inscripción inicial tardía en ciertas circunstancias.

**¿Soy elegible para una inscripción inicial tardía?**

Para cualificar para presentar tardíamente su solicitud inicial de TPS, debe cumplir con al menos una de las siguientes condiciones de presentación tardía que aparecen a continuación:

- Durante el periodo inicial de inscripción de la designación de su país o durante cualquier periodo de inscripción inicial subsecuente si su país volvió a ser designado, usted cumple con una de las siguientes condiciones y se inscribe mientras la condición aún existe o dentro de un periodo de 60 días inmediatos a la caducidad o terminación de dicha condición:
  - Usted era un No Inmigrante, se le concedió estatus de salida voluntaria, o cualquier relevo de remoción
  - Usted tenía una solicitud de cambio de estatus, ajuste de estatus, asilo, salida voluntaria, o cualquier relevo de remoción que estaba pendiente o sujeto a revisión a fondo o apelación
  - Era un inmigrante con permiso condicional o tenía una solicitud para volver a obtener permiso condicional pendiente
  - Era el cónyuge de una persona que es elegible al TPS
- 
- Durante cualquier periodo de inscripción inicial para su país, usted era el hijo no casado con menos de 21 años de edad de una persona que es elegible actualmente al TPS.

**Aún si usted puede presentar una solicitud inicial tardía para TPS, usted aún debe cumplir con todos los criterios de elegibilidad individual para TPS, que incluyen pero no se limitan a:**

- Ser un nacional de su país de origen (Ejemplo: El Salvador) o una persona que no tiene nacionalidad pero que últimamente residía por lo general en un país designado;
- Haber residido ininterrumpidamente en los Estados Unidos desde una fecha específica – específica para el país designado
- Haber estado presente ininterrumpidamente de manera física en los Estados Unidos desde una fecha específica – específica para el país designado
- Ser admisible como un inmigrante, a excepción de lo estipulado bajo sección 244(c)(2)(A) del Acto y en 8 CFR 244.3, y no es inelegible bajo la sección 244(c)(2)(B)

**Nota:** Si desea más información específica sobre la inscripción inicial tardía a base de la designación del país, vuelva al capítulo de [TPS por País](#) y seleccione el enlace para el país apropiado. Actualmente se está aceptando solicitudes para Sudan del Sur, Liberia, Guinea y Sierra Leone, así que la inscripción inicial tardía no está disponible para esos países.

**¿Cuáles son los procedimientos de solicitud y tarifas para inscripción inicial tardía?**

Para presentar una solicitud de inscripción inicial tardía, usted debe completar los siguientes pasos:

- Proporcione evidencia de que usted es elegible para presentar una solicitud para inscripción inicial tardía, como el sellado de admisión en su pasaporte, Formulario I-94 que muestra sus estatus previos como un no inmigrante o extranjero con autorización de ingreso por motivos humanitarios durante el periodo de inscripción inicial para su país con TPS (puedes obtener una copia de su I-94 a [www.cbp.gov/I94](http://www.cbp.gov/I94)), o evidencia de que usted tuvo una solicitud pendiente para ajuste de estatus, o partida voluntaria durante el periodo de inscripción inicial, o evidencia de que su solicitud para alivio de repatriación estuvo en proceso de apelación o sujeta a mayores revisiones durante el periodo de inscripción inicial.
  - Si durante el periodo de inscripción inicial, usted fue el cónyuge o el hijo de una persona que actualmente es elegible para TPS, entonces usted debe proporcionar evidencia de esta relación.
- Complete el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, junto con la tarifa por solicitud o solicitud documentada adecuadamente para dispensar la tarifa.
  - Siga todas las instrucciones en el Formulario I-821, incluyendo cualquier instrucción sobre causales de inadmisibilidad u otros causales de inelegibilidad que puedan ser aplicados a usted.
- Complete el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo [Documento] (EAD, por sus siglas en inglés). Incluya la tarifa por solicitud, a menos que presente una solicitud adecuadamente documentada para dispensar la tarifa, o usted no desee obtener un documento de autorización de empleo.
- Presente una tarifa de servicio biométrico si usted tiene 14 años o más, o presente una solicitud adecuadamente documentada para dispensar la tarifa.
- Proporcione evidencia de su identidad y de que usted es un nacional de su país de origen, como un pasaporte, certificado de nacimiento, documento de identificación o documento anteriormente emitido por USCIS. Si usted no tiene nacionalidad (*es decir*, usted es un “apátrida”), entonces presente evidencia de que últimamente residió por lo general en el país de TPS.
- Si cualquiera de las condiciones que le permiten presentar una solicitud tardía de TPS han caducado, entonces usted también debe presentar evidencia de que está presentando una solicitud tardía a más tardar 60 días después de que la condición caducó.

Refiérase al último aviso de Registro Federal sobre TPS para su país, o al sitio Web de USCIS en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps) para información adicional sobre la presentación inicial tardía.

### Unidad 3 Información sobre como reinscribirse para TPS (Persona que ya tiene TPS y desea continuar con la designación bajo una extensión de TPS recientemente anunciado por el Secretario de DHS)

#### GENERALIDADES

Reinscripción es el periodo que sigue a la extensión del estatus TPS para un país partícula durante el cual un extranjero solicita una extensión de beneficios de TPS. La Secretaría de DHS revisa la necesidad o estatus de TPS para un país y toma la determinación de si el TPS debe ser prorrogado o no. En algunos casos, la designación TPS se da por terminada. En algunos casos el país es re-designado (prorrogado) por periodos específicos de tiempo. En cualquier caso, la determinación de la Secretaría es publicada en el Registro Federal con reglas muy específicas sobre autorización de empleo y periodos de re-designación o terminación.

#### Preguntas Frecuentes sobre Reinscripción para TPS

¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción bajo TPS?

¿Tengo que reinscribirme para TPS si actualmente tengo TPS?

Si actualmente estoy inscrito para TPS, ¿cómo me reinscribo?

¿Puedo reinscribirme tardamente?

Si tengo una solicitud para TPS pendiente, ¿aún tengo que reinscribirme para TPS?

¿Esta extensión me permite solicitar si ingresé después de la fecha en la que mi país fue designado?

Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Regresar a

[TPS](#)

### ¿Cuáles son los requisitos de elegibilidad para la reinscripción bajo TPS?

La reinscripción está limitada a personas a quienes se les ha otorgado el Estados de Protección Temporal y actualmente mantienen ese estatus. Usted debe ser un nacional del país de origen, o si usted no tiene nacionalidad, usted últimamente residió por lo general en el país designado. Cada designación TPS es diferente. Los requisitos de inscripción o reinscripción también son específicos para el país que ha sido designado.

**Nota:** Si desea más información específica sobre la inscripción inicial tardía a base de la designación del país, vuelva al capítulo de [TPS por País](#) y seleccione el enlace para el país apropiado.

### ¿Tengo que reinscribirme para TPS si actualmente tengo TPS?

Si, usted debe reinscribirse para TPS durante el periodo de reinscripción para su país de interés a fin de conservar sus beneficios. Los beneficios TPS incluyen protección temporal contra la repatriación de los Estados Unidos, como también autorización de empleo, durante el periodo de designación del TPS y cualquier extensión.

Individuos pueden reinscribirse después del cierre del periodo de reinscripción solamente si ellos demuestran una buena cause para no presentar la solicitud durante el periodo de reinscripción. Si usted está retrasado para presentar su solicitud de reinscripción para TPS, los procesamientos pueden ser retrasados y pueden ocasionar intervalos en su autorización de trabajo.

Note que el no reinscribirse durante el periodo de reinscripción sin una buena causa es una base para retirar el estatus TPS.

**Nota:** Si desea más información específica sobre la inscripción inicial tardía a base de la designación del país, vuelva al capítulo de [TPS por País](#) y seleccione el enlace para el país apropiado.

Regresar a

[Reinscripción para TPS](#)

[TPS](#)

**Si actualmente estoy inscrito para TPS, ¿cómo me reinscribo?**

Todas las personas que previamente inscritas para TPS bajo el programa para su país de nacionalidad que deseen conservar tal estatus deben reinscribirse durante los periodos de tiempo específicos cuando sea extendida la designación de TPS para su país. . Dentro del periodo de tiempo de reinscripción, según lo descrito en el aviso del Registro Federal para la extensión de TPS de su país, usted tendrá que:

- Completar el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, sin la tarifa por solicitud;
- Completar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, con la tarifa o con una solicitud de dispensa de tarifa, si usted está solicitando un EAD. **Si usted no está solicitando un EAD, usted aún debe completar y presentar el Formulario I-765 sin la tarifa para propósitos de recolección de información;**
- Los solicitantes para reinscripción que tengan 14 años o más tendrán que dar un juego completo de datos biométricos (huellas dactilares, fotografía, y una firma) en el Centro de Apoyo de Solicitudes (ASC). USCIS puede, a su discreción, dispensar la recolección de ciertos datos biométricos como huellas dactilares y firmas.
- Los solicitantes de TPS que sean menores de 14 años que no han presentado una solicitud para EAD son exentos de la recolección de datos biométricos.
- **Una nota sobre las tarifas:** Los cheques y giros postales deben estar dirigidos al Departamento de Seguridad Nacional, excepto si usted vive en Guam o en las Islas Vírgenes de los Estados Unidos. Si usted vive en Guam, el cheque o giro postal debe estar dirigido a "Tesorero, Guam." Si usted vive en las Islas Vírgenes de EE.UU. extienda el cheque o giro postal a nombre del "Comissioner de Finance of the Virgin Islands (Comisionado de finanzas de las Islas Vírgenes).

Solicitantes deben presentar el Formulario I-821 y el Formulario I-765 en el mismo sobre. El Formulario I-821 presentada sin un Formulario I-765 en el mismo sobre será rechazada y devuelta.

Para obtener más información sobre el TPS, por favor visite nuestra página Web en [www.uscis.gov/es/tps](http://www.uscis.gov/es/tps).

**¿Puedo reinscribirme tardamente?**

USCIS podría aceptar una solicitud tardía de reinscripción a TPS si usted tiene una causa justa para presentar su solicitud luego de que haya caducado el periodo de reinscripción para su país. Debe presentar junto con su solicitud de reinscripción, una carta que explique las razones para dicha presentación tardía.

Si usted presenta su solicitud de reinscripción de TPS de manera tardía, su procesamiento podría sufrir demoras y ello podría causar interrupciones en su autorización de empleo.

**Si tengo una solicitud para TPS pendiente, ¿aún tengo que reinscribirme para TPS?**

Sí. Usted debe reinscribirse para el TPS durante el periodo de reinscripción a fin de ser elegible para recibir beneficios constantes bajo esta extensión.

**¿Esta extensión me permite solicitar si ingresé después de la fecha en la que mi país fue designado?**

No. Este es un aviso de extensión de designación de TPS para su país de origen, no una re-designación del programa. Una extensión de TPS no cambia las fechas requeridas de residencia ininterrumpida y de presencia física ininterrumpida en los Estados Unidos. Esta extensión no expande la disponibilidad del TPS para aquellos que aún no son miembros de la clase TPS.

**Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.**

Personas reinscritas en TPS, que tengan 14 años o más, después de presentar la solicitud, recibirán un aviso que:

- Les da una cita en el Centro de Apoyo más cercano (ASC) para que vayan y les tomen sus huellas dactilares y fotografías para su nuevo EAD, o
- Les indica que su actual **información biométrica** en archivo puede ser reutilizada (Ellos no tienen que ir a una Oficina ASC. Recibirán su nueva tarjeta por correo.)

En cualquier caso, los solicitantes deben pagar la tarifa de servicio biométrico o presentar una solicitud de dispensa de tarifa documentada adecuadamente. La tarifa o solicitud de dispensa de tarifa debe ser presentada junto con el Formulario I-821 Solicitud TPS o la oficina del apartado de correo seguro de USCIS (Lockbox) rechazará la solicitud.

[Regresar a](#)[Reinscripción para TPS](#)[TPS](#)

**Unidad 4 Información sobre Empleo para personas registradas en TPS o Individuos Amparados por-DED****GENERALIDADES**

Los inscritos en TPS pueden solicitar una autorización de empleo. Esto les permite trabajar legalmente dentro de Estados Unidos durante el periodo autorizado en su documento de autorización de empleo. Los beneficios de autorización de empleo vencen por lo general al mismo tiempo que el TPS caduca y usualmente deben ser extendidos al reinscribirse. No importa si el solicitante de TPS quiere una autorización de empleo o no, él/ella debe presentar un Formulario I-765 como parte integral del paquete de inscripción. Si el solicitante quiere una autorización de empleo, él/ella debe presentar un Formulario I-765. Si él/ella no quiere una autorización de empleo, no se requiere la tarifa de solicitud para el I-765.

**Preguntas Frecuentes sobre el TPS y la Autorización de Empleo.**

¿Qué hago si no quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?

¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?

¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, después de que ya me he inscrito o reinscrito para el TPS?

¿USCIS otorgará una extensión automática de un EAD que va a caducar por TPS?

¿Puedo presentar mi solicitud (Formulario I-765) electrónicamente?

¿Qué le puedo decir a mi empleador sobre como determinar cuál EAD ha sido automáticamente extendido y es aceptable para cumplir el Formulario I-9?

Regresar a [TPS](#)

**¿Qué hago si no quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?**

Si usted no quiere un documento de autorización de empleo, usted aún tiene que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal, cuando usted se presente inicialmente para el TPS o se reinscriba para el TPS. Sin embargo, usted no tiene que presentar la tarifa para el Formulario I-765, pero usted aún tiene que presentar el formulario. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, cuando me inscribo o reinscribo para TPS?**

Cuando usted solicite inicialmente el TPS, usted tendrá que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con la tarifa correspondiente, si la tarifa le es aplicable, o con la solicitud de dispensa de tarifa, y preséntela junto con el Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov/es/formularios](http://www.uscis.gov/es/formularios).

Los solicitantes de una extensión del Estatus de Protección Temporal en la reinscripción actual deben presentar los Formularios requeridos I-821 y I-765 en un solo sobre el apartado postal de correo seguro (Lockbox) de USCIS. Los solicitantes que presenten las solicitudes en sobres separados, pueden esperar un retraso de procesamiento.

**¿Qué hago si quiero un Documento de Autorización de Empleo, después de que ya me he inscrito o reinscrito para el TPS?**

Si usted ya se ha inscrito o reinscrito para el TPS, usted tendrá que presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo, junto con la tarifa correspondiente, si es aplicable, o con una solicitud de dispensa de tarifa, junto con su acuse de recibo más reciente o aviso de aprobación del Formulario I-821, Solicitud de Estatus de Protección Temporal. Se puede acceder a estos formularios desde nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**¿USCIS otorgará una extensión automática de un EAD que va a caducar por TPS?**

En algunas ocasiones, DHS puede emitir una extensión automática general para los EAD que están caducando de beneficiarios de TPS de un país específico para poder permitir tiempo para generar EAD con una nueva fecha de validez.

**Nota:** Si desea más información específica sobre la extensión automática para los EAD a base de la designación del país, vuelva a la primera página de [TPS por País](#) y seleccione el enlace para el país apropiado.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**¿Puedo presentar mi solicitud (Formulario I-765) electrónicamente?**

Sí. Está disponible la presentación electrónica para el Formulario I-765. Visite nuestro sitio Web [www.uscis.gov/es/formularios/I-765](http://www.uscis.gov/es/formularios/I-765) y seleccione [Instrucciones para Presentar Electrónicamente el Formulario I-765](#) para verificar si usted califica para presentarlo electrónicamente.

**¿Qué le puedo decir a mi empleador sobre como determinar cuál EAD ha sido automáticamente extendido y es aceptable para cumplir el Formulario I-9?**

Si una extensión automática de autorización de empleo ha sido otorgada, tiene que mostrar su EAD vencido o que está a punto de vencer y una copia del aviso del Registro Federal. Su empleador debe aceptar esto como evidencia de elegibilidad continua hasta la fecha en que la extensión automática expire como se indica en el aviso del Registro Federal.

Revise el Registro Federal para su país de origen en [www.gpoaccess.gov/fr/index](http://www.gpoaccess.gov/fr/index). En el lado izquierdo de la página principal, elige "GPO's Federal Digital System." En la página siguiente, vea al lado derecho de la página y elige "Federal Register" bajo la opción "Browse." Desde allí, elige la fecha en la que se extendió TPS o Partida Forzada Diferida (DED, por sus siglas en inglés) para su país, después elige "Homeland Security Department" para ver la notificación.

[Regresar a](#)[Autorización de Empleo y TPS](#)[TPS](#)

**Unidad 5**      **Cambiar su dirección con USCIS**

Si usted no tiene un caso pendiente con USCIS.

Si usted tiene un caso pendiente.

Información sobre el aviso de Cita en ASC

Regresar a

[TPS](#)

**Si usted no tiene un caso pendiente con USCIS.**

La mayoría de ciudadanos no estadounidenses que están en los EE.UU. están *requeridos* por ley que nos notifiquen cualquier cambio de dirección dentro de los 10 días después de haberse mudado a la nueva dirección. Para notificarnos de su cambio de dirección, usted debe presentar un Formulario AR-11, *Cambio de Dirección*. El Formulario AR-11 ahora puede ser completado electrónicamente en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Si usted tiene un caso pendiente.**

Aún si no es requerido por la ley, usted nos ha presentado cualquier solicitud o petición y aún tiene una decisión pendiente, usted querrá que mantenernos informados de cualquier cambio de dirección para que usted pueda recibir cualquier aviso o decisión nuestra. Para notificarnos de su cambio de dirección, usted puede llamar al Centro de Servicio Nacional de Atención al Cliente al 1-800-375-5283 o usted puede presentar el Formulario AR-11, *Cambio de Dirección*. El Formulario AR-11 ahora puede ser completado electrónicamente en nuestro sitio Web en [www.uscis.gov](http://www.uscis.gov).

**Información sobre el aviso de Cita en ASC**

Solicitantes que piden el TPS por primera vez y reinscritos que tienen 14 años o más, después de presentar la solicitud, recibirán un aviso dándoles una cita en el Centro de Apoyo de Solicitudes (ASC, por sus siglas en inglés) más cercano para que vayan y se les tome sus fotografía y huellas dactilares para su nuevo EAD, o si la información biométrica en archivo puede ser reutilizada, ellos recibirán un aviso informándoles que no será necesario que vayan a la Oficina de ASC. En cualquier caso, sin embargo, ellos tendrán que pagar la tarifa de servicio biométrico o se les tendrá que otorgar una dispensa de tarifa después de haber presentado la documentación requerida correspondiente. (Los centros de procesamiento también piden que un solicitante de TPS o reinscriptor dé un mínimo de cuatro meses desde la presentación de la solicitud antes de verificar el estatus de su solicitud)

El "Aviso para los Solicitantes del Formulario I-821" tendrá un campo de 'Código' o casilla, en el centro superior de la tercera línea del aviso, que indicará 'NA'. Esto significará que los datos biométricos en archivo del solicitante pueden ser reutilizados, y que no se requiere que él o ella asistan a un ASC para toma de fotos y huellas dactilares. El "Aviso de Cita en el ASC" tendrá un campo de 'Código' o casilla, en la parte superior derecha de la segunda línea del aviso con números del 1 hasta 3, en este campo, lo que significará que se requiere que el solicitante asista a un ASC para toma de fotos y huellas dactilares. En todos los casos, esta información también será explicada en la parte inferior de cada aviso.

[Regresar a](#)[Cambiar su Dirección](#)[TPS](#)

## Unidad 6 Información sobre Citas Biométricas en Centro de Apoyo de Solicitudes

¿Cómo sabré si tengo que reportarme al Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS (ASC, por sus siglas en inglés) para presentar datos biométricos?

¿Qué documentos debo llevar a mi cita en el ASC?

¿Qué pasará si no asisto al ASC?

Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Regresar a

[TPS](#)

### ¿Cómo sabré si tengo que reportarme al Centro de Apoyo de Solicitudes de USCIS (ASC, por sus siglas en inglés) para presentar datos biométricos?

USCIS le enviará por correo un aviso con instrucciones detallando si se requiere que usted asista a un ASC de USCIS para recolección de datos biométricos.

### ¿Qué documentos debo llevar a mi cita en el ASC?

Cuando usted se reporte a un ASC, usted debe llevar los siguientes documentos:

- Un documento de identidad con fotografía;
- Su acuse de recibo para su solicitud;
- Su aviso de cita en ASC; y
- Su actual EAD si a usted le han emitido uno.

### ¿Qué pasará si no asisto al ASC?

El no asistir al ASC para una cita requerida ocasionará el rechazo de su caso por abandono, a menos que usted presente y USCIS haya recibido un cambio de notificación o una solicitud para reprogramación antes de su cita, y USCIS disculpa su inasistencia.

### Información de aviso de cita para los nacionales de El Salvador, Honduras y Nicaragua.

Personas reinscritas en TPS, que tengan 14 años o más, después de presentar la solicitud, recibirán un aviso que:

- Les da una cita en el Centro de Apoyo más cercano (ASC) para que vayan y les tomen sus huellas dactilares y fotografías para su nuevo EAD, o
- Les indica que su actual **información biométrica** en archivo puede ser reutilizada (Ellos no tienen que ir a una Oficina ASC. Recibirán su nueva tarjeta por correo.)

En cualquier caso, los solicitantes deben pagar la tarifa de servicio biométrico o presentar una solicitud de dispensa de tarifa documentada adecuadamente. La tarifa o solicitud de dispensa de tarifa debe ser presentada junto con el Formulario I-821 Solicitud TPS o la oficina del apartado de correo seguro de USCIS (Lockbox) rechazará la solicitud.

[Regresar a](#)

[Citas Biométricas](#)

[TPS](#)

**Exención de responsabilidad**

La información contenida aquí es una guía básica para ayudarle a familiarizarse, en general, con muchas de las reglas y procedimientos. Las leyes de inmigración pueden ser complejas y es imposible describir todos los aspectos de cada uno de los procesos. La conclusión a la que se llega después de usar esta guía, a base de su información, posiblemente no tomaría en consideración ciertos factores, tales como arrestos, condenas, deportaciones, remociones o inadmisibilidad. Si tiene algún asunto tal como se mencionaba, esta guía puede no tratar de manera completa a su situación, ya que la respuesta correcta y completa podría ser significativamente diferente.

Esta guía no pretende proveer asesoramiento jurídico. Si cree que pueda tener un problema como los descritos antes, puede ser beneficioso considerar la búsqueda de consejería legal de algún profesional distinguido de inmigración como un abogado licenciado o una agencia sin fines de lucro acreditada por la Junta de apelaciones de inmigración antes de buscar este o algún beneficio de inmigración.

Para obtener más información sobre la ley y las regulaciones de inmigración, por favor vea nuestro sitio web en [www.uscis.gov/es](http://www.uscis.gov/es).

Regresar a [TPS](#)